



Resolución Viceministerial

N° 227 - 2019 - MINEDU

Lima, 04 SEP 2019

VISTOS, el Expediente N° 0169934-2019, los informes contenidos en el referido expediente y el Informe N° 01072-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 6 de la Ley, señala, entre otros aspectos, que las Escuelas de Educación Superior vinculadas a la pedagogía se denominan Escuelas de Educación Superior Pedagógica como centros especializados en la formación inicial docente, las cuales forman, en base a la investigación y práctica pedagógica, a los futuros profesores para la educación básica y coadyuvan a su desarrollo profesional en la formación continua;

Que, según el artículo 24 de la Ley, el licenciamiento es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales, para la provisión del servicio de Educación Superior; asimismo, el citado artículo señala que las condiciones básicas de calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior las establece el Ministerio de Educación;

Que, conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, las condiciones básicas de calidad son requerimientos mínimos para la provisión del servicio educativo en las instituciones de Educación Superior; su cumplimiento es necesario para el licenciamiento del Instituto de Educación Superior y de la Escuela de Educación Superior, de sus programas de estudios y de sus filiales; contemplan los aspectos detallados en el artículo 25 de la Ley y se desarrollan en la norma que emite el Ministerio de Educación, la que



establece componentes, indicadores, medios de verificación y otros necesarios para su evaluación;

Que, por otro lado, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, señala que los Institutos de Educación Superior Pedagógicos deben solicitar su licenciamiento al Ministerio de Educación para su adecuación como Escuelas de Educación Superior Pedagógica, dentro del plazo que establezca el reglamento de dicha Ley;

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, modificada por el Decreto Supremo N° 008-2018-MINEDU, señala que los Institutos de Educación Superior Pedagógica deben solicitar su licenciamiento hasta el 30 de junio de 2021 para su adecuación como Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de acuerdo con los lineamientos y el cronograma que el Ministerio de Educación emita para este fin; asimismo, señala que la adecuación es el conjunto de acciones que el Instituto de Educación Superior Pedagógica desarrolla para su tránsito a Escuela de Educación Superior Pedagógica cumpliendo con las condiciones básicas de calidad establecidas en la Ley, con el citado Reglamento y con las normas que dicta el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, define como Objetivo Estratégico Sectorial 2: "Garantizar una oferta de educación superior y técnico – productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad";

Que, bajo ese marco normativo, mediante el Oficio N° 01431-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00573-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, elaborado por la Dirección de Formación Inicial Docente, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar la norma técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica", la misma que tiene como objetivo establecer los componentes, indicadores, medios de verificación, criterios de cumplimiento y formatos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en los procedimientos de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de sus programas de estudios y de sus filiales, de renovación del licenciamiento y de licenciamiento para la adecuación de Institutos de Educación Superior Pedagógica a Escuelas de Educación Superior Pedagógica, públicas y privadas, y para la prestación del servicio educativo durante la vigencia del licenciamiento;

Que, la referida norma técnica, a través de su Anexo 4, establece el "Cronograma para el procedimiento de licenciamiento para la adecuación de Institutos de Educación Superior Pedagógica a Escuelas de Educación Superior Pedagógica", en el marco de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica





Resolución Viceministerial

Nº 227 - 2019 - MINEDU

Lima, 04 SEP 2019



del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;



Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial Nº 735-2018-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la norma técnica denominada “Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”, la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma]
ANA PATRICIA ANDRADE PACORA
Viceministra de Gestión Pedagógica





PERÚ

Ministerio
de Educación

Norma Técnica

“Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”



Resolución de Aprobación			
227 - 2019 - MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
NT-015-01-MINEDU	01	92	04 SEP 2019



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

1. OBJETIVO

Desarrollar las Condiciones Básicas de Calidad para la provisión del servicio educativo de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, así como sus componentes, indicadores, medios de verificación, criterios de cumplimiento y formatos requeridos, para los procedimientos de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de sus programas de estudios y filiales, de renovación de licenciamiento y de licenciamiento para la adecuación de Institutos de Educación Superior Pedagógica a Escuelas de Educación Superior Pedagógica, públicos y privados.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Ministerio de Educación.
- 2.2. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.3. Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.
- 2.4. Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos y privados.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, la Ley.
- 3.4. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.5. Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, el Reglamento.
- 3.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.7. Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU, que aprueban los "Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas".
- 3.10. Resolución Viceministerial N° 082-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la elaboración de los Instrumentos de Gestión de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica".

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Para efectos de la presente norma técnica se establecen las siguientes definiciones:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

- 4.1. **Adecuación:** conjunto de acciones que el Instituto de Educación Superior Pedagógica desarrolla para su tránsito a Escuela de Educación Superior Pedagógica, cumpliendo con las Condiciones Básicas de Calidad establecidas en la Ley, su Reglamento y la presente norma técnica.
- 4.2. **Componente:** conforman, en conjunto, cada Condición Básica de Calidad y agrupa indicadores con sus respectivos medios de verificación y criterios de cumplimiento, se encuentran establecidos en el Anexo N° 1 de la presente norma técnica.
- 4.3. **Criterio de cumplimiento:** contenido y alcance de los medios de verificación requeridos para el cumplimiento del indicador, se encuentran establecidos en el Anexo N° 1 de la presente norma técnica.
- 4.4. **Formatos:** documentos que permiten organizar el sustento del cumplimiento de los medios de verificación de las Condiciones Básicas de Calidad, a través de declaraciones juradas o informes, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo N° 2 de la presente norma técnica.
- 4.5. **Indicador:** parámetro que permite medir el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad; se encuentran establecidos en el Anexo N° 1 de la presente norma técnica.
- 4.6. **Filial:** establecimiento adicional a la sede principal de la Escuela de Educación Superior Pedagógica, destinado a la provisión del servicio educativo del o los Programas de Estudios licenciados.
- 4.7. **Manual de Procesos Académicos:** instrumento de gestión que contiene los flujos de cada uno de los procesos de la gestión académica de la institución, acorde a los Lineamientos Académicos Generales establecidos por el Ministerio de Educación. En adelante MPA.
- 4.8. **Matriz de Condiciones Básicas de Calidad:** instrumento que contiene y desarrolla los componentes, indicadores, medios de verificación y criterios de cumplimiento de cada Condición Básica de Calidad para el licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de sus programas de estudios y filiales, la renovación de licenciamiento y el licenciamiento para la adecuación de Institutos de Educación Superior Pedagógica a Escuelas de Educación Superior Pedagógica, públicos y privados, según corresponda. En adelante matriz de CBC. Se encuentra establecido en el Anexo N° 1 de la presente norma técnica.
- 4.9. **Medios de verificación:** documentos que sustentan el cumplimiento del indicador y que se constituyen como los requisitos detallados en el Reglamento, se encuentran establecidos en el Anexo N° 1 de la presente norma técnica.
- 4.10. **Plan Anual de Trabajo:** instrumento de gestión operativa que se desprende del Proyecto Educativo Institucional y que concreta cada año la gestión de la Escuela de Educación Superior Pedagógica.
- 4.11. **Plataforma Electrónica:** herramienta para el registro y evaluación de la información relativa a los medios de verificación de las Condiciones Básicas de Calidad para los procedimientos de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de sus programas de estudios y filiales, de renovación de licenciamiento y de licenciamiento para la adecuación de Institutos de Educación Superior Pedagógica a Escuelas de Educación Superior Pedagógica, públicos y privados. Se encuentra ubicada en el portal institucional del Ministerio de Educación.
- 4.12. **Proyecto Educativo Institucional:** instrumento de gestión estratégica que presenta la misión y visión de la Escuela de Educación Superior Pedagógica, establece y prioriza sus objetivos estratégicos, y articula el



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

planeamiento institucional con las necesidades del contexto territorial en materia de formación docente y el marco estratégico del sector educativo regional y nacional. En adelante PEI.

- 4.13. **Proyecto Curricular Institucional:** instrumento de gestión que desarrolla la propuesta de gestión pedagógica definida en el Proyecto Educativo Institucional, contiene los principios y enfoques pedagógicos y transversales de los Programas de Estudios y describe la oferta formativa de la Escuela de Educación Superior Pedagógica que se sustenta en el análisis de la demanda educativa. En adelante PCI.
- 4.14. **Programa de estudios:** Conducen a la obtención del grado y/o título de Educación Superior y comprende las competencias del perfil del egreso, los desempeños específicos, el plan de estudios y las orientaciones pedagógicas, por cada especialidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley, el Reglamento y los Lineamientos Académicos Generales establecidos por el Ministerio de Educación.
- 4.15. **Reglamento Institucional:** instrumento de gestión organizacional que regula la actuación y funcionamiento de la Escuela de Educación Superior Pedagógica. En adelante RI.
- 4.16. **Sede principal:** es la infraestructura física de la Escuela de Educación Superior Pedagógica, destinada a la provisión del servicio educativo y donde se encuentra la Dirección General.
- 4.17. **CBC:** Condiciones Básicas de Calidad.
- 4.18. **DCBN:** Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente que corresponda.
- 4.19. **DRE:** Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- 4.20. **DIFOID:** Dirección de Formación Inicial Docente.
- 4.21. **DIGEDD:** Dirección General de Desarrollo Docente.
- 4.22. **EESP:** Escuela de Educación Superior Pedagógica.
- 4.23. **IESP:** Instituto de Educación Superior Pedagógica.
- 4.24. **Minedu:** Ministerio de Educación.
- 4.25. **TUO:** Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 4.26. **VMGP:** Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica.

5. DESARROLLO DE LA NORMA TÉCNICA

5.1. CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

Son requerimientos básicos para la provisión del servicio educativo en la EESP. Su cumplimiento es obligatorio para la obtención del licenciamiento de la EESP, de sus Programas de Estudios, filiales, la renovación de licenciamiento y la adecuación de IESP a EESP, así como durante la vigencia del licenciamiento.

Las CBC requieren para su cumplimiento de la verificación de sus respectivos componentes, indicadores, medios de verificación y criterios de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en la matriz de CBC.

La matriz de CBC establece, por cada indicador los medios de verificación y criterios de cumplimiento, los cuales serán verificados a través de los formatos que establece la presente norma técnica para verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención del licenciamiento de las EESP, de sus Programas de Estudios, filiales, la



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

renovación de licenciamiento y la adecuación de IESP a EESP, según corresponda. Asimismo, prevé su aplicación cuando se trate de una EESP pública o privada.

Los componentes de cada CBC, toman como referencia el Modelo del Servicio Educativo de las EESP, conforme se detallan a continuación:

5.1.1. CBC I: Gestión Institucional

Condición que se enmarca dentro de los procesos estratégicos de la institución educativa, define la visión, objetivos, líneas estratégicas, entre otros, que se orientan al cambio. Permite la organización estratégica que requiere la gestión y los aspectos de aseguramiento de la calidad con una perspectiva de mejora continua. La conforman los siguientes componentes:

- Dirección Estratégica.
- Organización.
- Mejora Continua.
- Transparencia.

5.1.2. CBC II: Gestión Académica y Programas de Estudios

Condición que orienta a que la EESP desarrolle procesos de formación integral, especializada y en igualdad de oportunidades, que permitan a los egresados tener un adecuado desenvolvimiento en el mundo laboral.

Está vinculada con los servicios que brindan las EESP y prioriza la formación académica, su vinculación con la práctica y la investigación y privilegia el bienestar de los estudiantes y docentes, así como la participación activa de los estudiantes en la institución a través de la implementación de la estrategia institucional y de la política educativa regional y nacional. La conforman los siguientes componentes:

- Servicios Académicos a Estudiantes.
- Atracción de Estudiantes.
- Seguimiento a Egresados.
- Formación Académica.
- Práctica Pre Profesional.
- Investigación.
- Orientación y Tutoría.
- Promoción del Bienestar.
- Desarrollo Profesional de los Formadores.

5.1.3. CBC III: Infraestructura Física, Equipamiento y Recursos para el Aprendizaje

Condición que se enmarca en el enfoque de procesos estratégicos de la institución en lo que se refiere a la gestión educativa. La conforman los siguientes componentes:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

- Infraestructura y servicios básicos.
- Ambientes, Equipamiento, Mobiliario, Laboratorio, Biblioteca, Material Bibliográfico y Recursos para el Aprendizaje.
- Mantenimiento.

5.1.4. CBC IV: Disponibilidad del Personal Docente

Condición que toma como base los servicios que brindan las EESP, el cual plantea nuevos desafíos en los servicios de formación docente que brindan las instituciones y nuevas formas de organización al interior de las mismas.

Estos cambios requieren de la disponibilidad de personal docente idóneo y suficiente con no menos del 20% de docentes a tiempo completo para implementar los Programas Estudios que se ofertan en la Escuela. El perfil requerido de los docentes debe asegurar las competencias profesionales necesarias que demandan los nuevos servicios de formación docente. La conforman los siguientes componentes:

- Perfil del Director(a).
- Perfil y dedicación de los Docentes Formadores.

5.1.5. CBC V: Previsión económica y financiera

Condición responsable de velar por la gestión de los procesos de soporte institucional que permitan asegurar los recursos económicos y financieros para la provisión de los servicios educativos. Está vinculado al PEI y al PAT de la EESP donde se establecen los objetivos, líneas estratégicas, metas, actividades y presupuesto. La conforma el siguiente componente:

- Previsión económica y financiera.

5.2. LICENCIAMIENTO

Es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de las CBC para la provisión del servicio educativo superior por parte de una EESP.

En ese sentido, los requisitos para la obtención del licenciamiento de la EESP, de sus Programas de Estudios, filiales, la renovación del licenciamiento y la adecuación de IESP a EESP establecidos en el Reglamento, se verifican a través del cumplimiento de los indicadores, medios de verificación y criterios de cumplimiento de las CBC, en un plazo que no debe exceder de noventa (90) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud.

Es necesario el cumplimiento de todos los indicadores, medios de verificación y criterios de cumplimiento de las CBC, según corresponda, para la obtención del licenciamiento.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

El licenciamiento de una EESP y su renovación se otorga por un período de cinco (5) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión de la resolución que lo otorga. Asimismo, el procedimiento transitorio de licenciamiento para la adecuación de un IESP conduce a la obtención de la autorización de funcionamiento como EESP, con una vigencia de cinco (5) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión de la resolución que la otorga.

La vigencia del licenciamiento de Programas de Estudios y filiales que se otorguen durante el periodo del licenciamiento de la EESP, vence conjuntamente con el periodo de vigencia de esta última.

A continuación se describen los medios de verificación para cada uno de los procedimientos de licenciamiento a los que hace referencia la presente norma técnica:

5.2.1. Licenciamiento para la adecuación de IESP a EESP

Es solicitado por un IESP con autorización de funcionamiento o revalidación vigente y conduce a la obtención de su autorización de funcionamiento como EESP, para lo cual se requiere del licenciamiento de un (01) Programa de Estudios como mínimo.

La solicitud de licenciamiento para la adecuación de IESP a EESP privada debe ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica que brindará el servicio educativo y en el caso de los IESP públicos por el(la) Director(a) General; asimismo, debe ser presentada conforme a los formatos 1 y 6 de la presente norma técnica, según corresponda.

Para su evaluación se considera el cumplimiento de los siguientes medios de verificación contemplados en el Anexo N° 1, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Gestión	Evaluación				
	Indicador	Medios de Verificación			
Pública y Privada	1	1.1	1.2	1.3	
	2	2.1	2.2		
	3	3.1	3.2		
	4	4.1			
	5	5.1			
	6	6.1	6.2		
	7	7.1			
	8	8.1			
	9	9.1	9.2		
	10	10.1			
	11	11.1	11.2		
	12	12.1			
	13	13.1			
	14	14.1			
	15	15.1			
	16	16.1	16.2	16.3	
	17	17.1	17.2		
	18	18.1			
	19	19.1	19.2*	19.3	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Tipo de Gestión	Evaluación				
	Indicador	Medios de Verificación			
		20	20.1	20.2*	20.3
	21	21.1			
	22	22.1*	22.2**		

*Solo aplica para instituciones públicas.

**Solo aplica para instituciones privadas.

Los IESP que no se presenten al procedimiento de licenciamiento dentro de los plazos establecidos en el cronograma detallado en el Anexo N°4 de la presente norma técnica o que no se hayan adecuado como una EESP hasta el 31 de diciembre de 2021, no pueden seguir desarrollando el servicio de Educación Superior, procediendo el Minedu a cancelar de oficio su autorización de funcionamiento y el registro correspondiente, con arreglo a lo establecido en la Décima Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

Los IESP podrán presentar su solicitud de licenciamiento para su adecuación a EESP por única vez, en atención al cronograma detallado en el Anexo N° 4 de la presente norma técnica.

5.2.2. Licenciamiento de la EESP

Conduce a la obtención de la autorización de funcionamiento institucional de la EESP, para lo cual se requiere del licenciamiento de un (01) Programa de Estudios como mínimo.

La solicitud de licenciamiento de la EESP privada debe ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica que brida el servicio educativo y en el caso de las EESP públicas por el(la) Director(a) Regional de Educación en cuya jurisdicción se ubicará la EESP.

Para su evaluación se considera el cumplimiento de los siguientes medios de verificación contemplados en el Anexo N° 01, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Gestión	Evaluación				
	Indicador	Medios de Verificación			
		1	1.1	1.2	1.3
Pública y Privada	2	2.1	2.2		
	3	3.1	3.2		
	4	4.1			
	5	5.1			
	6	6.1	6.2		
	7	7.1			
	8	8.1			
	9	9.1	9.2		
	10	10.1			
	11	11.1	11.2		
	12	12.1			
	13	13.1			
	14	14.1			



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Tipo de Gestión	Evaluación			
	Indicador	Medios de Verificación		
	15	15.1		
	16	16.1	16.2	16.3
	17	17.1	17.2	
	18	18.1		
	19	19.1**	19.2*	19.3**
	20	20.1**	20.2*	20.3
	21	21.1		
	22	22.1*	22.2**	

*Solo aplica para instituciones públicas.

**Solo aplica para instituciones privadas.

La EESP privada resultante de una fusión, escisión u otra forma de reorganización, debe indicar en la solicitud el número de partida y asiento registral en donde conste inscrita la fusión, escisión u otra forma de reorganización, conforme a lo dispuesto por el Reglamento.

5.2.3. Licenciamiento de nuevos Programa(s) de Estudios

Conduce a la ampliación del servicio educativo de la EESP mediante la obtención de la autorización de funcionamiento de nuevos Programas de Estudios y es solicitado por la EESP licenciada.

La solicitud de una EESP privada debe ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica que brida el servicio educativo y en el caso de la EESP pública por el(la) Director(a) General.

Para su evaluación se considera el cumplimiento de los siguientes medios de verificación contemplados en el Anexo N° 1, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Gestión	Evaluación			
	Indicador	Medios de Verificación		
Pública y Privada	1			1.3
	2	2.1	2.2	
	4	4.1		
	7	7.1		
	8	8.1		
	9	9.1	9.2	
	10	10.1		
	11	11.1		11.3
	12	12.1		
	13	13.1		
	15	15.1		
	17	17.1	17.2	
	18	18.1		
	20	20.1		20.4
21		21.2		
22	22.1*	22.2**		

*Solo aplica para instituciones públicas.

**Solo aplica para instituciones privadas.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

5.2.4. Licenciamiento de nuevas Filial(es)

Conduce a la ampliación del servicio educativo de la EESP mediante la obtención de la autorización de funcionamiento de filial(es) y es solicitado por la EESP licenciada.

La solicitud de una EESP privada debe ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica que brida el servicio educativo y en el caso de la EESP pública por el(la) Director(a) General.

Para su evaluación se considera el cumplimiento de los siguientes medios de verificación contemplados en el Anexo N° 1, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Gestión	Evaluación				
	Indicador	Medios de Verificación			
Pública y Privada	1			1.3	
	2	2.1	2.2		
	4	4.1			
	7	7.1			
	8	8.1			
	11	11.1			
	12	12.1			
	13	13.1			
	14	14.1			
	15	15.1			
Pública y Privada	16	16.1	16.2	16.3	
	17	17.1	17.2		
	18	18.1			
	20	20.1			20.4
	21		21.2		
	22	22.1*	22.2**		

*Solo aplica para instituciones públicas.
 **Solo aplica para instituciones privadas.

En caso la solicitud de licenciamiento de nuevas Filiales incluye el licenciamiento de nuevos programas de estudios, se debe presentar además los requisitos para el Licenciamiento de Programas de Estudios, conforme a lo señalado en el Reglamento o viceversa.

5.2.5. Renovación del Licenciamiento

Conduce a la prórroga de la vigencia del licenciamiento por el período de cinco (05) años, previa verificación de la continuidad del cumplimiento de las CBC y de los resultados obtenidos durante dicha vigencia. El procedimiento de renovación de licenciamiento se inicia en un plazo no menor a sesenta (60) días hábiles previos al vencimiento del licenciamiento institucional de la EESP.

La solicitud de una EESP privada debe ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica que brida el servicio



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

educativo y en el caso de la EESP pública por el(la) Director(a) General.

Para su evaluación se considera el cumplimiento de los siguientes medios de verificación contemplados en el Anexo N° 1, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Gestión	Evaluación				
	Indicador	Medios de Verificación			
Pública y Privada	1	1.1	1.2	1.3	
	2	2.1	2.2		
	3	3.1	3.2		
	4	4.1	4.2	4.3	
	5		5.2		
	6	6.1	6.2		
	7	7.1			
	8	8.1			
	9	9.1	9.2		
	11	11.1		11.3	
	12	12.1			
	13	13.1			
	14	14.1			
	15	15.1			
	16	16.1	16.2	16.3	
	17	17.1	17.2		
	18	18.1			
	19	19.1		19.3	
	20	20.1			20.4
	21		21.2		
	22	22.1*	22.2**		

*Solo aplica para instituciones públicas.

**Solo aplica para instituciones privadas.

5.3. Plataforma Electrónica

5.3.1. Para el uso de la Plataforma Electrónica, el solicitante debe ingresar al portal institucional del Minedu y completar la información requerida para la obtención del usuario y contraseña necesarios para el acceso a la Plataforma Electrónica, a través de la cual se debe ingresar los medios de verificación de las CBC (requisitos). El usuario y contraseña serán remitidos al correo electrónico que haya proporcionado la institución solicitante.

5.3.2. La institución solicitante registra la documentación y formatos vinculados a los medios de verificación de las CBC a través de la Plataforma Electrónica; asimismo, debe completar e imprimir la solicitud de licenciamiento contenida en dicha plataforma y presentarla en Mesa de Partes del Minedu. Una vez presentada la solicitud se da inicio al procedimiento de licenciamiento.

5.3.3. La información registrada en la Plataforma Electrónica se presume efectuada por el representante legal de la EESP o el Director General o el Director Regional de Educación o quien haga sus veces, cuando corresponda, por lo que cuenta con la condición declaración jurada sujeta al principio de presunción de veracidad y a fiscalización posterior.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

5.3.4. En tanto no se implemente la Plataforma Electrónica, la presentación de la solicitud y los medios de verificación de las CBC se realiza a través de la Mesa de Partes del Minedu. En este caso, los medios de verificación requeridos en formato PDF deben ser presentados en soporte magnético portatil CD o USB.

5.4. Formatos

Los formatos establecidos en la presente norma se encuentran diferenciados para instituciones públicas y privadas, y son utilizados para el cumplimiento de los medios de verificación o subsanación de observaciones por cada uno de los procedimientos a los que hace referencia la presente norma técnica. Asimismo, se distinguen entre declaraciones juradas e informes, siendo que las declaraciones juradas deben ser completadas y presentadas por instituciones privadas, y los informes por instituciones públicas.

Un formato, requiere información que sustenta más de un componente, indicador, medio de verificación y criterio de cumplimiento establecidos en la matriz de las CBC.

De acuerdo al licenciamiento y tipo de gestión requerido, la institución solicitando deben presentar los siguientes formatos:

a. Formatos para el licenciamiento de instituciones privadas:

FORMATOS	Adecuación del IESP a EESP	Licenciamiento de la EESP	Nuevos Programas de Estudios	Nuevas filiales	Renovación de Licenciamiento
Solicitud	Formato 1	Formato 1	Formato 1	Formato 1	Formato 1
Declaración jurada	Formato 2	Formato 2	Formato 3	Formato 4	Formato 5

b. Formatos para el licenciamiento de instituciones públicas:

FORMATOS	Adecuación del IESP a EESP	Licenciamiento de la EESP	Nuevos Programas de Estudios	Nuevas filiales	Renovación de Licenciamiento
Solicitud	Formato 6	Formato 6	Formato 6	Formato 6	Formato 6
Informes	Formato 7 Formato 7-A	Formato 7	Formato 8	Formato 9	Formato 10

Los formatos se encuentran disponibles en la Plataforma Electrónica ubicada en portal institucional del Minedu.

5.5. Etapas de los procedimientos de licenciamiento de las EESP, de sus programas de estudios y filiales, de renovación de licenciamiento y de licenciamiento para la adecuación de IESP a EESP



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

5.5.1. Presentación de la solicitud

La solicitud de licenciamiento se presenta en la Mesa de Partes del Minedu y debe estar suscrita por el Director Regional de Educación o el Director General o el Representante Legal, según corresponda, de acuerdo a los formatos 1 y 6 de la presente norma técnica.

5.5.2. Revisión documentaria

La DIFOID realiza la evaluación de la solicitud y documentación presentadas a fin de verificar el cumplimiento de las CBC, sus indicadores, medios de verificación y criterios de cumplimiento.

En caso de haber observaciones al expediente, el solicitante debe subsanarlas a través de la Plataforma Electronica. Asimismo, debe completar e imprimir el formato señalado en el anexo 3 de la presente norma, el cual además se encuentra en la Plataforma Electronica. Dicho formato debe ser ingresado en Mesa de Partes del Minedu, con lo cual se entenderá presentada la subsanación de las observaciones.

La evaluación culmina con la emisión de un informe técnico que contiene un análisis integral del cumplimiento de las CBC. Dicho informe es remitido a la DIGEDD.

5.5.3. Emisión de la Resolución

La DIGEDD, continua el trámite para la expedición de la resolución ministerial que otorga el licenciamiento o la resolución viceministerial del VMGP que desestima la solicitud de licenciamiento, según corresponda.

En caso se desestime la solicitud de licenciamiento para la adecuación de IESP a EESP, se procede a cancelar de oficio la autorización de funcionamiento y el registro correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento.

5.5.4. En todo lo no regulado para el procedimiento de licenciamiento, será de aplicación lo establecido en el TUO.

6. RESPONSABILIDADES

- 6.1. La DIFOID es responsable del aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Pedagógica y se encuentra a cargo de la verificación del cumplimiento de las CBC y su posterior supervisión en coordinación con las DRE.
- 6.2. La DIFOID, en el marco de sus competencias, realiza las acciones que considere necesarias para el cumplimiento de la presente norma técnica y orienta todos aquellos otros aspectos que no se encuentren contemplados en su contenido.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

6.3. La institución solicitante del licenciamiento es responsable de toda la información y documentación que registre en la Plataforma Electrónica o presente en la Mesa de Partes del Minedu, la cual es veraz e igual a la original.

7. ANEXOS

Anexo 1 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad

Anexo 2 Formatos de solicitud y medios de verificación:

- *Formatos 1, 2, 3, 4 y 5 aplicables a instituciones privadas*

- *Formatos 6, 7, 7-A, 8, 9 y 10 aplicables a instituciones públicas*

Anexo 3 Formato de subsanación de observaciones

Anexo 4 Cronograma para el procedimiento de licenciamiento para adecuación de IESP a EESP.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

ANEXO 1: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad

I. GESTIÓN INSTITUCIONAL

N°	Componente	Indicador	Medios de Verificación		Criterios de Cumplimiento	
1	Dirección Estratégica	La institución define su orientación estratégica para la prestación del servicio educativo, considerando la participación institucional de la comunidad educativa.	1.1	Proyecto Educativo Institucional (PEI).	1.1.1	El PEI evidencia el análisis del territorio, contexto e identificación de prioridades de atención según la demanda educativa (incluye matriz de articulación con el Proyecto Educativo Nacional y Proyecto Educativo Regional), misión y visión, principios y valores institucionales, objetivos, líneas estratégicas y metas multianuales, propuesta de gestión institucional articulada con la propuesta de gestión pedagógica, así como la especificación de acciones para su monitoreo y evaluación anual. La vigencia del PEI debe corresponder a un periodo de cinco (05) años de funcionamiento como EESP.
			1.2	Acto Resolutivo de aprobación del PEI.	1.2.1	La institución formaliza el PEI a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente.
			1.3	Declaración jurada o informe que indique la elaboración participativa de sus instrumentos de gestión.	1.3.1	La institución declara que la elaboración del PEI, el PAT, el RI, el PCI y el MPA se han realizado con la participación de la comunidad educativa, tomando en consideración la realidad del contexto de su región. Para el caso de solicitud de Licenciamiento de nuevos Programas de Estudio, la institución declara que la elaboración del PAT y PCI se han realizado con la participación de la comunidad educativa, tomando en consideración la realidad del contexto de su región. Para el caso de solicitud de Licenciamiento de nueva Filial, la institución declara que la elaboración del PAT se ha realizado con la participación de la comunidad educativa, tomando en consideración la realidad del contexto de su región. Declaración jurada para el caso de instituciones privadas e informe para el caso de instituciones públicas.
2	Dirección Estratégica	La institución articula sus objetivos estratégicos con la planificación de actividades previstas para el año académico.	2.1	Plan Anual de Trabajo (PAT).	2.1.1	La institución evidencia la articulación del PAT vigente con los objetivos, líneas estratégicas y metas multianuales del PEI.
			2.2	Acto Resolutivo de aprobación del PAT.	2.2.1	La institución formaliza su PAT a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente.
3	Organización	La institución define la estructura organizativa, funciones, perfiles de puestos y responsabilidades de	3.1	Reglamento Institucional (RI).	3.1.1	La institución dispone de un RI vigente que contiene su estructura organizativa (unidades orgánicas y especificación de sus funciones, así como la interrelación interna y externa de estos), instancias de participación institucional (incluye descripción de su composición y funciones), perfil de puestos, deberes y derechos de la comunidad educativa, faltas, infracciones y sanciones, estímulos y reconocimientos, procesos que la institución requiere para la prestación del servicio educativo (incluye el mapa de procesos, objetivo y



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

N°	Componente	Indicador	Medios de Verificación		Criterios de Cumplimiento
		acuerdo a su orientación estratégica.			producto de cada proceso, unidad responsable, relación de articulación interna y externa) y anexos (organigrama).
			3.2	Acto Resolutivo de aprobación del RI.	3.2.1 La institución formaliza su RI a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente.
4	Mejora continua	La institución propone e implementa acciones de mejora orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos.	4.1	Plan Anual de Trabajo (PAT).	4.1.1 La institución define estrategias e indicadores de monitoreo y evaluación verificables, acorde con la orientación estratégica establecida en el PEI y según sus acciones planificadas para el año académico en el PAT.
			4.2	Informe de acciones de mejora resultantes del monitoreo y evaluación del PEI.	4.2.1 La institución debe sustentar las acciones de mejora resultantes del monitoreo y evaluación del PEI y contener el nivel de cumplimiento de la implementación de la propuesta de gestión institucional y pedagógica, objetivos, líneas estratégicas y metas multianuales de la EESP, correspondiente a los cinco (05) últimos años anteriores a la presentación de la solicitud de renovación del Licenciamiento. El informe debe ser suscrito por el Director General de la institución.
			4.3	Informe que sustenta las acciones de mejora resultantes del monitoreo y evaluación del PAT.	4.3.1 La institución debe sustentar las acciones de mejora resultantes del monitoreo y evaluación del PAT, y debe contener el nivel de cumplimiento de las actividades relacionadas a prácticas pre profesionales, orientación y tutoría, investigación, seguimiento a egresados, mantenimiento, atracción de estudiantes, fortalecimiento de las competencias profesionales de sus formadores, así como las acciones de monitoreo y evaluación implementadas, correspondiente al año anterior a la presentación de la solicitud de renovación de Licenciamiento. El informe debe ser suscrito por el Director General de la institución.
5	Transparencia	La institución pública información relativa a los servicios que brinda, procesos y resultados de la gestión, a través de su portal institucional.	5.1	Declaración jurada o informe que indique compromiso de implementación del portal institucional antes del inicio de la prestación del servicio educativo.	5.1.1 La institución declara el compromiso de implementación del portal institucional, el cual incluirá de forma permanente y actualizada la información a la que hace referencia el artículo 42 de la Ley N° 30512 y que desarrollará medidas anticorrupción para asegurar la transparencia de sus actividades. Declaración jurada para el caso de instituciones privadas e informe para el caso de instituciones públicas.
			5.2	Declaración jurada o informe que indique que cuenta con el portal institucional.	5.2.1 La institución declara, especificando la dirección URL, que dispone del portal institucional que incluye de forma permanente y actualizada la información a la que hace referencia el artículo 42 de la Ley N° 30512 y desarrolla medidas anticorrupción para asegurar la transparencia de sus actividades. Declaración jurada para el caso de instituciones privadas e informe para el caso de instituciones públicas.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

II. GESTIÓN ACADÉMICA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS

N°	Componente	Indicador	Medios de Verificación		Criterios de Cumplimiento	
6	Servicios Académicos a Estudiantes	La institución cuenta con un instrumento que organiza cada uno de los procesos académicos de la institución.	6.1	Manual de Procesos Académicos (MPA).	6.1.1	La institución evidencia los flujos de cada uno de los procesos de la gestión académica de la institución, acorde a los Lineamientos Académicos Generales establecidos por el Minedu.
			6.2	Acto Resolutivo de aprobación del MPA.	6.2.1	La institución formaliza el MPA, a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente.
7	Atracción de Estudiantes	La institución cuenta con una estrategia para atraer a los estudiantes egresados de la Educación Básica.	7.1.	Plan Anual de Trabajo (PAT).	7.1.1	La institución evidencia la articulación entre las líneas estratégicas del PEI y actividades del PAT, orientadas a la atracción de los estudiantes egresados de la Educación Básica a la carrera docente. Dichas actividades, deben detallar como mínimo: tareas, cronograma de ejecución, área o equipo responsable, bienes, servicios y presupuesto destinado para tales fines.
8	Seguimiento a Egresados	La institución cuenta con una estrategia para el seguimiento y apoyo a la inserción laboral de sus egresados.	8.1	Plan Anual de Trabajo (PAT).	8.1.1	La institución evidencia la articulación entre las líneas estratégicas del PEI y actividades del PAT, orientadas al seguimiento de sus egresados. Dichas actividades, deben detallar como mínimo: tareas, cronograma de ejecución, área o equipo responsable, bienes, servicios y presupuesto destinado para tales fines.
9	Formación Académica	La institución define los principios que orientan su propuesta pedagógica.	9.1	Proyecto Curricular Institucional (PCI).	9.1.1	La institución cuenta con un PCI vigente que incorpora los principios y enfoques pedagógicos articulados con el PEI y en coherencia con el DCBN, Programas de Estudios (sustento de la demanda educativa, perfil de egreso del estudiante y plan de estudios), evaluación de los aprendizajes, monitoreo y evaluación anual del PCI. Asimismo, los planes de estudio deben evidenciar la articulación entre la práctica pre profesional y la investigación, sustentada en el DCBN.
			9.2	Acto Resolutivo de aprobación del PCI.	9.2.1	La institución formaliza su PCI a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente.
10	Formación Académica	La institución cuenta con sílabos por cada programa de estudios.	10.1	Sílabos.	10.1.1	La institución presenta, por cada Programa de Estudios a licenciar, los sílabos correspondientes al primer ciclo.
11	Práctica Pre Profesional	La institución incorpora la práctica pre profesional de forma progresiva y articulada con la formación	11.1	Plan Anual de Trabajo (PAT).	11.1.1	La institución evidencia la articulación entre las líneas estratégicas del PEI y actividades del PAT, orientadas a las prácticas pre-profesionales. Dichas actividades, deben detallar como mínimo: tareas, cronograma de ejecución, área o equipo responsable, bienes, servicios y presupuesto destinado para tales fines.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

N°	Componente	Indicador	Medios de Verificación		Criterios de Cumplimiento	
		general, formación específica e investigación.	11.2	Declaración jurada o informe que sustente el compromiso de suscripción de convenios interinstitucionales que garanticen las prácticas pre profesionales de los estudiantes.	11.2.1	La institución declara el compromiso de suscripción de convenios interinstitucionales antes del inicio de la prestación del servicio educativo, que garanticen las prácticas pre profesionales de los estudiantes por cada Programa de Estudios a licenciar, en donde se especifique el nombre de la institución educativa y código modular. Declaración jurada para el caso de instituciones privadas e informe para el caso de instituciones públicas.
			11.3	Declaración jurada o informe que sustente la suscripción de convenios interinstitucionales que garanticen las prácticas pre profesionales de los estudiantes.	11.3.1	La institución declara la suscripción de convenios interinstitucionales que garantizan las prácticas pre profesionales de los estudiantes por cada Programa de Estudios a licenciar, especificando nombre de la institución educativa, código modular y periodo de vigencia. Declaración jurada para el caso de instituciones privadas e informe para el caso de instituciones públicas.
12	Investigación	La institución define las prioridades y estrategias de investigación para los estudiantes y docentes formadores.	12.1	Plan Anual de Trabajo (PAT)	12.1.1	La institución evidencia la articulación entre las líneas estratégicas del PEI y actividades del PAT, orientadas a la investigación vinculándola a los procesos formativos de los estudiantes por cada ciclo y por cada Programa de Estudios a licenciar. Dichas actividades, deben detallar como mínimo: tareas, cronograma de ejecución, área o equipo responsable, bienes, servicios y presupuesto destinado para tales fines.
13	Orientación y Tutoría	La institución plantea estrategias de orientación y tutoría articuladas a los procesos formativos de los estudiantes.	13.1	Plan Anual de Trabajo (PAT)	13.1.1	La institución evidencia la articulación entre las líneas estratégicas del PEI y actividades del PAT, referidas a la orientación y tutoría, vinculándolas a los procesos formativos de los estudiantes por cada ciclo y por cada Programa de Estudios a licenciar. Dichas actividades, deben detallar como mínimo: tareas, cronograma de ejecución, área o equipo responsable, bienes, servicios y presupuesto destinado para tales fines.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

N°	Componente	Indicador	Medios de Verificación		Criterios de Cumplimiento	
14	Promoción del Bienestar	La institución cuenta con servicios para promover el bienestar de los estudiantes y del personal de la institución.	14.1	Declaración jurada o el informe que garantice la disponibilidad de los servicios de: (i) bienestar y empleabilidad (ii) servicio de atención básica de emergencias.	14.1.1	La institución declara la disponibilidad de los servicios de (i) bienestar y empleabilidad y (ii) servicio de atención básica de emergencias especificando la especialidad del personal responsable de cada servicio. Declaración jurada para el caso de instituciones privadas e informe para el caso de instituciones públicas. En caso el servicio de atención básica de emergencias sea tercerizado, presentar versión digital en formato PDF del convenio, contrato o documento similar que lo acredite.
15	Desarrollo Profesional de los Formadores	La institución diseña estrategias para el fortalecimiento de las competencias de los formadores.	15.1	Plan Anual de Trabajo (PAT).	15.1.1	La institución evidencia la articulación entre las líneas estratégicas del PEI y actividades del PAT orientadas al fortalecimiento de las competencias profesionales de sus formadores. Dichas actividades, deben detallar como mínimo: tareas, cronograma de ejecución, área o equipo responsable, bienes, servicios y presupuesto destinado para tales fines.

III. INFRAESTRUCTURA FÍSICA, Y EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

N°	Componente	Indicador	Medios de Verificación		Criterios de Cumplimiento	
16	Infraestructura y servicios básicos	La institución cuenta con infraestructura y servicios adecuados para el funcionamiento de la EESP por un periodo no menor a cinco (05) años.	16.1	Declaración jurada o informe que describa los datos del terreno y construcción de la institución.	16.1.1	La institución describe los aspectos generales del terreno y construcción tales como: dirección, propietario, número de partida registral, área total, área construida, área libre, descripción de la accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores. Declaración jurada para el caso de instituciones privadas e informe para el caso de instituciones públicas.
			16.2	Declaración jurada o informe que garantice la disponibilidad de establecimientos para la prestación del servicio educativo.	16.2.1	La institución garantiza la disponibilidad de establecimiento(s) para su sede principal y filial(es), según corresponda, por un periodo no menor a cinco (05) años, destinados únicamente a brindar el servicio educativo que solicita, sin injerencia de actividades distintas a las educativas. La EESP puede compartir su establecimiento con otra institución educativa siempre que garantice el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, asegurando el adecuado funcionamiento del servicio educativo. Declaración jurada para el caso de instituciones privadas e informe para el caso de instituciones públicas.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

N°	Componente	Indicador	Medios de Verificación		Criterios de Cumplimiento
			16.3	Declaración jurada o informe que sustente la disponibilidad de los servicios básicos operativos y servicios higiénicos.	<p>En caso el(los) establecimiento(s) no sea(n) propio(s), la institución debe presentar en formato PDF el(los) contrato(s), convenio(s) o documento(s) similar(es) que acredite(n) la posesión del(los) establecimiento(s) por un periodo no menor a cinco (05) años.</p> <p>16.3.1 La institución garantiza la disponibilidad de los servicios básicos operativos de agua (con indicación de la forma de suministro y horario de abastecimiento), desagüe (con indicación del sistema de desagüe), energía eléctrica (con indicación de la modalidad de suministro y horario de abastecimiento), internet (con indicación del proveedor del servicio) y servicios higiénicos en buen estado de conservación (especificando el número de SSHH asignados para estudiantes, personal docente y administrativo de la institución y para personas con discapacidad).</p> <p>Declaración jurada para el caso de instituciones privadas e informe para el caso de instituciones públicas.</p>
17	Ambientes, Equipamiento, Mobiliario, Laboratorio, Biblioteca, Material Bibliográfico y Recursos para el Aprendizaje	La institución cuenta con ambientes de aprendizaje, bienestar y empleabilidad y de atención básica de emergencias.	17.1	Declaración jurada o informe que detalle la disponibilidad de ambientes con los que cuenta la institución.	<p>17.1.1 La institución garantiza la disponibilidad de los siguientes ambientes en buen estado de conservación: aulas, biblioteca, sala de cómputo, laboratorios, sala de docentes y zona de recreación, acordes a cada Programa de Estudios, así como los ambientes para los servicios de bienestar y empleabilidad y atención básica de emergencias dentro de la sede principal y filial (es), de ser el caso, acorde a cada Programa de Estudios a licenciar.</p> <p>Para el caso de solicitudes de Licenciamiento de Programas de Estudios solo debe garantizar la disponibilidad de los siguientes ambientes en buen estado de conservación: aulas, biblioteca, sala de cómputo, laboratorios, sala de docentes y zona de recreación, acordes a cada Programa de Estudios</p> <p>Declaración jurada para el caso de instituciones privadas e informe para el caso de instituciones públicas.</p>
			17.2	Declaración jurada o el informe que detalle el equipamiento, mobiliario, material bibliográfico y recursos para el aprendizaje acorde a cada programa de estudios.	<p>17.2.1 La institución garantiza la disponibilidad de equipamiento, mobiliario, material bibliográfico y recursos para el aprendizaje acorde a cada Programa de Estudios a licenciar, dentro de la sede principal y filial (es), de ser el caso.</p> <p>Declaración jurada para el caso de instituciones privadas e informe para el caso de instituciones públicas.</p>
18	Mantenimiento	La institución cuenta con una estrategia para el mantenimiento de su institución.	18.1	Plan Anual de Trabajo (PAT).	<p>18.1.1 La institución evidencia la articulación entre las líneas estratégicas del PEI y actividades del PAT, orientadas al mantenimiento de su infraestructura, equipamiento y mobiliario.</p> <p>Dichas actividades, deben detallar como mínimo: tareas, cronograma de ejecución, área o equipo responsable, bienes, servicios y presupuesto destinado para tales fines.</p>



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

IV. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE

N°	Componente	Indicador	Medios de Verificación		Criterios de Cumplimiento	
19	Perfil del Director(a)	El(la) Director(a) General de la institución cumple con el perfil y los requisitos para conducir la dirección estratégica de la institución.	19.1	Curriculum vitae documentado o resolución de designación o encargatura del cargo de Director(a) General.	19.1.1	<p>Las instituciones privadas deben sustentar que cuenta con un(a) Director(a) General que cumple con los requisitos establecidos para el cargo de Director(a) General señalados en la Ley N°30512, referidos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diploma de Grado de Doctor registrado en la Sunedu. • Constancias o certificados de trabajo u orden de servicio o conformidad de servicio o documento similar que acredite experiencia profesional no menor a tres (03) años en docencia en Educación Superior y no menor a cinco (05) años de experiencia en gestión de instituciones públicas o privadas. <p>Para el caso de instituciones públicas licenciadas, autorizadas o revalidadas deben presentar la resolución directoral que encarga o designa al Director(a) General, con el que sustentaría el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 31 de la Ley N°30512.</p>
			19.2	Informe que indique que el(la) Director(a) General con quien dispondrá la institución cumple con las exigencias del artículo 31 de la Ley N° 30512.	19.2.1	Para el caso de Licenciamiento de EESP y para la adecuación de IESP a EESP públicas debe presentar Informe que sustente el compromiso de contar con un(a) Director(a) General que cumpla con los requisitos establecidos para el cargo señalado en el artículo 31 de la Ley N° 30512.
			19.3	Declaración jurada o informe que indique que el(la) Director(a) de la institución no incurre en ninguno de los impedimentos especificados en el artículo 31 de la Ley N° 30512.	19.3.1	<p>El(la) Director(a) General de la institución no incurre en ninguno de los siguientes impedimentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber sido sancionado administrativamente en el cargo de Director(a). • No estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública. • No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido. • No estar condenado con sentencia firme por delito doloso. • No estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas. • No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. <p>Declaración jurada para el caso de instituciones privadas e informe para el caso de instituciones públicas.</p>
20	Perfil y dedicación de los docentes formadores	El personal docente formador de la institución cumple con el perfil y los requisitos para el ejercicio de sus funciones.	20.1	Declaración jurada o informe que sustente la formación académica y experiencia profesional de los docentes formadores.	20.1.1	<p>La institución cuenta con docentes, en la formación específica de los Programas de Estudios a licenciar, que sustentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación académica con indicación del grado académico o título profesional, especificando la fecha de emisión, entidad que lo emitió y número de registro. • Experiencia laboral, relacionada a la formación específica de los Programas de Estudios a licenciar.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

N°	Componente	Indicador	Medios de Verificación		Criterios de Cumplimiento
					Declaración jurada para el caso de instituciones privadas e informe para el caso de instituciones públicas.
			20.2	Informe que indique que los docentes con los que dispondrá la institución cumplen con la formación académica y experiencia profesional.	20.2.1 Para el caso de Licenciamiento de EESP y para la adecuación de IESP a EESP públicas debe presentar Informe que indique el compromiso de contar con docentes con formación académica y experiencia laboral en la formación específica de los Programas de Estudios a licenciar.
			20.3	Declaración jurada o informe que indique que los docentes con los que dispondrá la institución no cuenten con impedimento para su ejercicio profesional.	20.3.1 Los docentes con los que dispondrá la institución no contarán con condenas por los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y 30901. Declaración jurada para el caso de instituciones privadas e informe para el caso de instituciones públicas.
			20.4	Declaración jurada o informe que indique que los docentes no cuentan con impedimento para su ejercicio profesional.	20.4.1 Los docentes de la institución no cuentan con condenas por los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y 30901. Declaración jurada para el caso de instituciones privadas e informe para el caso de instituciones públicas.
21	Perfil y dedicación de los docentes formadores	Al menos el 20% de los docentes formadores de la institución están a tiempo completo.	21.1	Declaración jurada o informe que indique el compromiso de la disponibilidad de docentes.	21.1.1 La EESP contará con el 20% del total de docentes a tiempo completo durante la prestación del servicio educativo. Declaración jurada para el caso de instituciones privadas e informe para el caso de instituciones públicas.
			21.2	Declaración jurada o informe que indique la disponibilidad de docentes.	21.1.2 El 20% del total de docentes de la institución tienen dedicación a tiempo completo. Declaración jurada para el caso de instituciones privadas e informe para el caso de instituciones públicas.



301 3018 MINEDU

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

V. PREVISIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

N°	Componente	Indicador	Medios de Verificación		Criterios de Cumplimiento	
22	Previsión Económica y Financiera	La institución realiza una previsión económica y financiera que garantiza la continuidad y sostenibilidad del servicio educativo para los próximos tres (03) o cinco (05) años.	22.1	Documento que sustente la disponibilidad y previsión económica y financiera	22.1.1	<p>La institución pública sustenta la disponibilidad presupuestal de los recursos para atender todos aquellos aspectos necesarios para el funcionamiento, operación y mantenimiento de la EESP, durante los próximos tres (03) años, tanto para sus Programas de Estudios como para las filiales a licenciar.</p> <p>La institución debe sustentar su disponibilidad presupuestal a través de oficio suscrito por el titular del pliego e informe de la Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces del pliego.</p> <p>Para el caso de solicitudes de Licenciamiento para la adecuación de IESP a EESP y la renovación de Licenciamiento de EESP pública debe presentar la certificación del crédito presupuestario y previsión presupuestaria, emitido por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.</p>
			22.2	Declaración jurada que indique la disponibilidad y previsión económica y financiera	22.2.1	La institución privada declara contar con la capacidad financiera y económica suficiente para el funcionamiento de la EESP, Programa(s) de Estudios y/o filial(es) a licenciar, por un periodo de cinco (05) años desde su Licenciamiento o a partir de su renovación.



	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

ANEXO 2: Formatos de solicitud y medios de verificación

FORMATO 01 <i>Aplica solo para instituciones privadas</i>	SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO PARA EESP
---	--

Ciudad y fecha

.....

Señores
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Calle del Comercio 193, San Borja, Lima
 Presente.-

Asunto:

Modalidad de Licenciamiento	
<input type="checkbox"/>	Licenciamiento de EESP
<input type="checkbox"/>	Licenciamiento para la adecuación de IESP a EESP
<input type="checkbox"/>	Licenciamiento de Programas de Estudios
<input type="checkbox"/>	Licenciamiento de Filiales
<input type="checkbox"/>	Renovación de Licenciamiento
	Código Modular o el que haga veces de la EESP N°.....

Marcar con una (X) el tipo de modalidad que solicita.

Me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitir a su Despacho la presente solicitud que detalla la siguiente información:

IDENTIFICACIÓN DE LA EESP	
Denominación propuesta y/o denominación con la cual oferta y/o brinda el servicio ¹	

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA ²		
Denominación y/o Razón Social		
Domicilio		
N° de RUC		
N° de partida registral		
Correo electrónico		
Identificación del Promotor(a)	<input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad <input type="checkbox"/> Carné de Extranjería <input type="checkbox"/> Partida registral	N° de documento de identificación:

Marcar con una (X) según corresponda.

¹ En el caso del Licenciamiento para la adecuación de IESP a EESP la denominación propuesta debe corresponder a la autorizada como IESP, según numeral 59-A.2 del artículo 59-A del Reglamento de la Ley N° 30512.

Para el caso de Licenciamiento de nuevas EESP la denominación no debe ser igual o semejante a otra institución licenciada, autorizada o revalidada por el Minedu, según numeral 59.7.1 del artículo 59.7 del Reglamento de la Ley N° 30512.

Para conocer el listado de instituciones licenciadas, autorizadas o revalidadas por el Minedu debe acceder al siguiente link: <http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/>.

² Persona jurídica que presta o prestará los servicios educativos de Educación Superior Pedagógica



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

DATOS DE UBICACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN

Ubicación	Dirección	
	Distrito	
	Provincia	
	Departamento	

En caso se solicite el Licenciamiento de filial(es) precisar los siguientes datos:

DATOS DE UBICACIÓN DE LA FILIAL(ES) DE LA INSTITUCIÓN

Localización y ubicación	Dirección	
	Distrito	
	Provincia	
	Departamento	

Agregar filas si fuese necesario.

En caso se solicite el Licenciamiento de Programa(s) de Estudio(s) precisar los siguientes datos:

DATOS DEL PROGRAMA(S) DE ESTUDIO(S) DE LA INSTITUCIÓN

Denominación del Programa de Estudios a licenciar	
Denominación del Programa de Estudios a licenciar	

Agregar filas si fuese necesario.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBE LA SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO

Nombres y Apellidos		
Tipo de documento de identificación	<input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad <input type="checkbox"/> Carné de Extranjería	N° de documento de identificación:
Domicilio		
Correo electrónico		
N° partida registral de la persona jurídica		
N° de asiento registral ³		

Marcar con una (X) según corresponda.

En caso de Licenciamiento de nuevas EESP y adecuación de IESP a EESP:

Señalar el tipo de proceso del que proviene (de ser el caso)	<input type="checkbox"/> Reorganización	
	<input type="checkbox"/> Fusión	
	<input type="checkbox"/> Escisión	
	<input type="checkbox"/> Cierre	
	<input type="checkbox"/> Otros. Especificar:	
	N° de partida registral:	N° de asiento registral:

En caso de Licenciamiento de nuevas EESP

En caso la denominación de la EESP sea igual o semejante a otra institución de Educación Superior licenciada, autorizada o revalidada por el Minedu:

Propuesta de denominación de la EESP	
N° de registro del nombre comercial o de cesión de uso de nombre comercial ⁴	

³ Debe constar la inscripción de facultad o poder para representar a la persona jurídica de la EESP en procedimientos administrativos

⁴ Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad (INDECOPI).



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Nota: En caso se proponga una denominación igual o semejante a otra institución de Educación Superior licenciada, autorizada o revalidada por el Minedu, presentar la versión digital en formato PDF del contrato o documento similar que acredite la cesión de uso de nombre comercial (denominación de la EESP) a favor de la persona jurídica que brindará el servicio educativo como EESP.

Especifique la información del pago por derecho de trámite

N° constancia de pago por derecho de trámite		Fecha de pago (día/mes/año)	
--	--	-----------------------------	--

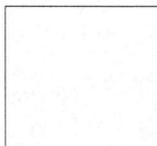
Marcar con una (X) según corresponda.

Asimismo autorizo que, los actos que se emitan en el presente procedimiento administrativo sean notificados a la dirección de correo electrónico _____, para lo cual me comprometo y hago responsable de la revisión diaria del mismo. Adicionalmente, declaro conocer que para efectos de la notificación son aplicables las disposiciones establecidas en el TUO.

La información proporcionada en el presente procedimiento administrativo es veraz y tiene carácter de declaración jurada y es suscrita por el representante legal de la persona jurídica de la EESP privada. Asimismo declaro que la documentación presentada es auténtica, caso contrario me someto al procedimiento y sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según Texto Único Ordenado.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....

.....
 Firma del Representante Legal
 Nombres y apellidos.....
 Tipo de documento de identificación.....
 N° de documento de identificación:


 Impresión digital del índice derecho



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

FORMATO 02 Aplica solo para instituciones privadas	DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE CBC MODALIDAD: ADECUACIÓN DE IESP A EESP PRIVADAS o MODALIDAD: LICENCIAMIENTO DE EESP PRIVADAS
--	--

Yo, _____, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad () o Carné de Extranjería () N.º _____ y domiciliado en _____, distrito _____, provincia _____, departamento _____, en mi calidad de representante legal⁵ de _____, según poder inscrito en la partida registral N.º _____, N.º de asiento registral _____ del registro de personas jurídicas de los Registros Públicos; ante usted me presento con la finalidad de declarar que la institución cumple con los indicadores, medios de verificación y criterios señalados en la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para el procedimiento de Licenciamiento, según el siguiente detalle:

I. GESTIÓN INSTITUCIONAL

INDICADOR 1 - MEDIO DE VERIFICACIÓN 1.3.

Declaro que los siguientes instrumentos de gestión han sido elaborados con la participación de la comunidad educativa, tomando en consideración la realidad del contexto de la región:

<input type="checkbox"/>	Proyecto Educativo Institucional (PEI)
<input type="checkbox"/>	Plan Anual de Trabajo (PAT)
<input type="checkbox"/>	Proyecto Curricular Institucional (PCI)
<input type="checkbox"/>	Reglamento Institucional (RI)
<input type="checkbox"/>	Manual de Procesos Académicos (MPA)

Marque con (X) según corresponda.

INDICADOR 5 - MEDIO DE VERIFICACIÓN 5.1.

Declaro el compromiso de implementación del portal institucional de la EESP antes del inicio de la prestación del servicio educativo, el cual incluirá de forma permanente y actualizada la información a la que hace referencia el artículo 42 de la Ley N.º 30512 y que se desarrollarán medidas anticorrupción para asegurar la transparencia de las actividades de la institución.

II. GESTIÓN ACADÉMICA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS

INDICADOR 11 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 11.2.

Declaro el compromiso de suscripción de convenios interinstitucionales antes del inicio de la prestación del servicio educativo para garantizar las prácticas pre profesionales de los estudiantes, por cada Programa de Estudios a licenciar, según el siguiente detalle:

Nº	Programa(s) de estudio(s) a licenciar	Nombre de la II.EE con la que se suscribirá el convenio	Código modular de la II.EE con la que se suscribirá el convenio

Agregar filas si fuese necesario.

⁵ Persona jurídica que solicita el Licenciamiento como EESP privada.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

INDICADOR 14 - MEDIO DE VERIFICACIÓN 14.1.

Declaro la disponibilidad de los servicios de: (i) bienestar y empleabilidad y (ii) servicio de atención básica de emergencias, precisando la denominación del servicio ofrecido y la especialidad del personal responsable de cada servicio, según el siguiente detalle:

Denominación de los Servicios	Especialidad del personal responsable de los Servicios
Bienestar y Empleabilidad	
Servicio de asistencia psicológica ()	
Servicio de guardería ()	
Bolsa de oportunidades laborales ()	
Ferías laborales ()	
Otros. Especifique ()	
Atención básica de emergencias	
Atención a través de la misma institución ()	
Atención a través de terceros ()	
Otros. Especifique ()	

Marque con (X) según corresponda.
Agregar filas si fuese necesario.

Nota: En caso la atención básica de emergencias sea tercerizada, presentar la versión digital en formato PDF del convenio, contrato o documento similar que lo acredite.

III. INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

INDICADOR 16 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 16.1.

Declaro los siguientes datos de la sede principal y filial(es), de ser el caso, de la EESP respecto al terreno y construcción de la institución:

Lugar	Datos del Inmueble	Especificar
Sede principal	Dirección	
	Propietario	
	N° de partida registral	
	Área total	
	Área construida	
	Área libre	
	Descripción de la accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores	<i>Ejemplo: rampas de acceso, pasamanos de apoyo, señalización braille, otros</i>
Filial (de ser el caso)	Dirección	
	Propietario	
	N° de partida registral	
	Área total	
	Área construida	
	Área libre	
	Descripción de la accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores	<i>Ejemplo: rampas de acceso, pasamanos de apoyo, señalización braille, otros</i>

Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 16 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 16.2.

Declaro que la institución dispone de establecimiento(s) para su sede principal y filial(es), según corresponda, por un periodo no menor a cinco (05) años destinados únicamente para brindar el servicio educativo que solicita sin injerencia de actividades distintas a las educativas⁶, según el siguiente detalle:

⁶ La EESP puede compartir su establecimiento con otra institución educativa siempre que garantice el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, asegurando el adecuado funcionamiento del servicio educativo.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Lugar	Ítem	Especificar		
Sede principal	Modalidad	<input type="checkbox"/> Propio		
		<input type="checkbox"/> Alquiler		
		<input type="checkbox"/> Cesión de uso		
		<input type="checkbox"/> Comodato		
		<input type="checkbox"/> Otros. <i>Especificar</i>		
	Documento que sustenta la posesión	<input type="checkbox"/> Contrato		
		<input type="checkbox"/> Convenio		
		<input type="checkbox"/> Otros. <i>Especificar</i>		
	Periodo de posesión	Fecha de inicio de la posesión <i>(día, mes, año)</i>		
		Fecha de vencimiento de la posesión <i>(día, mes, año)</i>		
	Uso del establecimiento	Institución hace uso independiente de su establecimiento	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
		La EESP garantiza el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, respecto de la institución educativa	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
<i>En caso se comparta con otra institución, especifique la denominación de la institución educativa con la que se comparte el establecimiento:</i>				
Filial <i>(de ser el caso)</i>	Modalidad	<input type="checkbox"/> Propio		
		<input type="checkbox"/> Alquiler		
		<input type="checkbox"/> Cesión de uso		
		<input type="checkbox"/> Comodato		
		<input type="checkbox"/> Otros. <i>Especificar</i>		
	Documento que sustenta la posesión	<input type="checkbox"/> Contrato		
		<input type="checkbox"/> Convenio		
		<input type="checkbox"/> Otros. <i>Especificar</i>		
	Periodo de la posesión	Fecha de inicio de la posesión <i>(día, mes, año)</i>		
		Fecha de vencimiento de la posesión <i>(día, mes, año)</i>		
	Uso del establecimiento	Institución hace uso independiente de su establecimiento	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
		La EESP garantiza el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, respecto de la institución educativa	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
<i>En caso se comparta con otra institución, especifique la denominación de la institución educativa con la que se comparte el establecimiento:</i>				

Marque con (X) según corresponda.
Agregar filas si fuese necesario.

Nota: En caso no ser propio, presentar la versión digital en formato PDF del contrato, convenio o documento similar que acredite la posesión del establecimiento para los siguientes cinco (05) años.



INDICADOR 16 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 16.3

Declaro que la institución dispone de servicios básicos operativos de agua, desagüe, energía eléctrica, internet y servicios higiénicos en buen estado de conservación asignados para estudiantes, personal docente y administrativo, así como para personas con discapacidad según el siguiente detalle:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Lugar	Ítem	Especificar			
Sede principal	Agua <i>Forma de suministro⁷</i>	<input type="checkbox"/> Conexión domiciliaria			
		<input type="checkbox"/> Piletas públicas			
		<input type="checkbox"/> Camiones cisterna			
		<input type="checkbox"/> Mixto - combinación de los anteriores -			
		<input type="checkbox"/> Otros. Especificar			
	Horario de abastecimiento		De am. hasta pm.		
	Sistema de desagüe⁸	Red pública	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	Otros. Especificar
		Energía eléctrica <i>Modalidad de suministro⁹</i>	Red pública	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
	Internet	Horario de abastecimiento:		De am. hasta pm.	
		Especificar nombre de proveedor del servicio			
Servicios higiénicos <i>en buen estado de conservación</i>	N° de SSHH para estudiantes				
	N° de SSHH para personal docente y administrativo				
	N° de SSHH para personas con discapacidad				
	TOTAL SSHH				
Filial <i>(de ser el caso)</i>	Agua <i>Forma de suministro</i>	<input type="checkbox"/> Conexión domiciliaria			
		<input type="checkbox"/> Piletas públicas			
		<input type="checkbox"/> Camiones cisterna			
		<input type="checkbox"/> Mixto - combinación de los anteriores -			
		<input type="checkbox"/> Otros. Especificar			
	Horario de abastecimiento		De am. hasta pm.		
	Sistema de desagüe	Red pública	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	Otros. Especificar
		Energía eléctrica <i>Modalidad de suministro</i>	Red pública	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
	Internet	Horario de abastecimiento:		De am. hasta pm.	
		Especificar nombre de proveedor del servicio			
Servicios higiénicos <i>en buen estado de conservación</i>	N° de SSHH para estudiantes				
	N° de SSHH para personal docente y administrativo				
	N° de SSHH para personas con discapacidad				
	TOTAL SSHH				

Marque con (X) según corresponda.
Agregue filas si fuese necesario.

INDICADOR 17 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 17.1.

Declaro que la institución dispone de ambientes en buen estado de conservación tales como: aulas, biblioteca, sala de cómputo, laboratorios, sala de docentes y zona de recreación, acordes a cada Programa de Estudios a licenciar, así como los ambientes¹⁰ para los servicios de bienestar

⁷ Artículo 46 del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano aprobado por Decreto Supremos N° 031-2010-SA.

⁸ Inciso c) del artículo 15 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU "(...) En los casos que el local educativo no tenga acceso a la red pública de alcantarillado o no exista en la zona, será necesario plantear un sistema de tratamiento de excretas. Se puede plantear pozos sépticos con zanjas de infiltración (...), letrinas con o sin arrastre hidráulico, o cualquier otro sistema de tratamiento de aguas servidas (negras y/o grises)."

⁹ Cuadro N° 2 Disponibilidad de servicios básicos, del numeral 8.5 del artículo 8 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU "Electricidad: Red pública; y, de no contar con red pública, identificar el uso de tecnologías alternativas."

¹⁰ Literal b) del artículo 19 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU "(...) Un ambiente puede ser básico o complementario". Cuadro 6 y 7 del artículo 19 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

y empleabilidad y atención básica de emergencias dentro de la sede principal y filial(es), de ser el caso, según el siguiente detalle:

Lugar	Ítem	Disponibilidad	
Sede Principal	Aulas	() Sí	() No
	Biblioteca	() Sí	() No
	Sala de Cómputo	() Sí	() No
	Sala de Docentes	() Sí	() No
	Zona de Recreación	() Sí	() No
	Ambiente para servicios de bienestar y empleabilidad	() Sí	() No
	Ambiente para el servicio básico de atención de emergencias	() Sí	() No
	Laboratorio Tipo: Programa de Estudios:		
	Laboratorio Tipo: Programa de Estudios:		
	Filial <i>(de ser el caso)</i>	Aulas	() Sí
Biblioteca		() Sí	() No
Sala de Cómputo		() Sí	() No
Sala de Docentes		() Sí	() No
Zona de Recreación		() Sí	() No
Ambiente para servicios de bienestar y empleabilidad		() Sí	() No
Ambiente para el servicio básico de atención de emergencias		() Sí	() No
Laboratorio Tipo: Programa de Estudios:			
Laboratorio Tipo: Programa de Estudios:			

Marque con (X) según corresponda.
Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 17 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 17.2.

Declaro que la institución dispone de equipamiento, mobiliario, material bibliográfico y recursos para el aprendizaje acorde a cada Programa de Estudios a licenciar, dentro de la sede principal y filial (es), de ser el caso, según el siguiente detalle:



Lugar	Ítem	
Sede principal	Nombre del Programa de Estudios:	
	Equipamiento	Especificar Cantidad
	Mobiliario	Especificar
	Material bibliográfico	Especificar
	Recursos para el aprendizaje	Especificar
Filial <i>(de ser el caso)</i>	Nombre del Programa de Estudios:	
	Equipamiento	Especificar Cantidad
	Mobiliario	Especificar
	Material bibliográfico	Especificar
	Recursos para el aprendizaje	Especificar

Agregar filas si fuese necesario.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

IV. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE PARA LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

INDICADOR 19 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 19.1.

Declaro que el(la) Director(a) General de la institución solicitante, acredita no menos de tres (03) años de experiencia en docencia en Educación Superior y no menos de cinco (05) años de experiencia comprobada en gestión de instituciones públicas o privadas, según el siguiente detalle:

Datos personales:							
Nombres y Apellidos							
Tipo de documento de identificación	() Documento Nacional de Identidad () Carné de Extranjería	N° de documento de identificación:					
Domicilio							
Correo electrónico						Teléfono	
Formación académica:							
Nivel	Centros de Estudios	Especialidad	Año de inicio	Año de culminación	Fecha de emisión del título	N° de registro Sunedu	Ciudad o país
Doctorado							
Maestría							
Título profesional							
Experiencia en docencia en Educación Superior no menor a tres (03) años:							
Nombre de la Institución	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Inicio (día/mes/año)	Culminación (día/mes/año)	Tiempo en el Cargo (años/meses)		
<i>Total de años de experiencia en docente en Educación Superior</i>							
Experiencia en gestión de instituciones educativas públicas o privadas no menor a cinco (05) años:							
Nombre de la Institución	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Inicio (día/mes/año)	Culminación (día/mes/año)	Tiempo en el Cargo (años/meses)		
<i>Total de años de experiencia en gestión de instituciones educativas</i>							

Agregar filas si fuese necesario.

Nota: Adicionalmente, presentar la versión digital en formato PDF el diploma del Grado de Doctor registrado en la Sunedu, y las constancias o certificados de trabajo o constancia de servicio o conformidad de servicio o documento similar que acrediten la experiencia requerida.

INDICADOR 19 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 19.3.

Declaro que el(la) Director(a) General, el(la) señor(a) identificado(a) con Documento Nacional de Identidad () o Carné de Extranjería () N° no incurre en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 31 de la Ley N° 30512, según el siguiente detalle:

()	Haber sido sancionado administrativamente en el cargo de Director(a).
()	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
()	Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
()	Estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
()	Estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.
()	Encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Marque con (X) según corresponda.

INDICADOR 20 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 20.1.

Declaro que la institución cuenta con docentes con formación académica y experiencia laboral en la formación específica del Programa de Estudios a licenciar, según el siguiente detalle:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Datos personales:							
Nombres y Apellidos							
Tipo de documento de identificación		<input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad <input type="checkbox"/> Carné de Extranjería			N° de documento de identificación:		
Programa de Estudios que dicta							
Formación académica:							
Nivel	Centros de Estudios	Especialidad	Año de inicio	Año de culminación	Fecha de emisión del título	N° de registro Sunedu	Ciudad o país
Doctorado							
Maestría							
Título profesional							
Experiencia en docencia en Educación Superior :							
Nombre de la Institución	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Inicio (día/mes/año)	Culminación (día/mes/año)	Tiempo en el Cargo (años/meses)		
Total de años de experiencia en docente en Educación Superior							

Un cuadro por cada docente declarado por Programa de Estudios a licenciar. Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 20 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 20.3.

<input type="checkbox"/> Sí	Se han previsto las acciones para garantizar que los docentes con los que contará la institución no presenten condenas por los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y 30901
<input type="checkbox"/> No	

Marque con (X) según corresponda.

INDICADOR 21 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 21.1.

<input type="checkbox"/> Sí	Se han previsto las acciones para garantizar que la institución contará con el 20% del total de docentes a tiempo completo, durante la prestación del servicio educativo.
<input type="checkbox"/> No	

Marque con (X) según corresponda.

V. PREVISIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA COMPATIBLE CON LOS FINES EDUCATIVOS

INDICADOR 22 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 22.2.

Declaro que la institución cuenta con la capacidad económica y financiera para el funcionamiento de la EESP, programas de estudios y/o filial(es) a licenciar, por un periodo de cinco (05) años desde su Licenciamiento.

La información proporcionada en el presente procedimiento administrativo es veraz y tiene carácter de declaración jurada y es suscrita por el representante legal de la persona jurídica de la EESP o de la IESP adecuada a EESP. Asimismo, la documentación presentada es auténtica, caso contrario me someto al procedimiento y sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según Texto Único Ordenado.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

.....
 Firma del Representante Legal
 Nombres y apellidos.....
 Tipo de documento de identificación
 N° de documento de identificación:

.....
 Impresión digital del índice derecho



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

FORMATO 03 <i>Aplica solo para instituciones privadas</i>	DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE CBC MODALIDAD: LICENCIAMIENTO DE PROGRAMA(S) DE ESTUDIOS DE EESP PRIVADAS
---	---

Yo, _____, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad () o Carné de Extranjería () N.º _____ y domiciliado en _____, distrito _____, provincia _____, departamento _____, en mi calidad de representante legal¹¹ de _____, según poder inscrito en la partida registral N.º _____, N.º de asiento registral _____ del registro de personas jurídicas de los Registros Públicos; ante usted me presento con la finalidad de declarar que la institución cumple con los indicadores, medios de verificación y criterios señalados en la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para el procedimiento de Licenciamiento, según el siguiente detalle:

I. GESTIÓN INSTITUCIONAL

INDICADOR 1 - MEDIO DE VERIFICACIÓN 1.3.

Declaro que los siguientes instrumentos de gestión han sido elaborados con la participación de la comunidad educativa, tomando en consideración la realidad del contexto de la región:

<input type="checkbox"/>	Plan Anual de Trabajo (PAT)
<input type="checkbox"/>	Proyecto Curricular Institucional (PCI)

Marque con (X) según corresponda.

II. GESTIÓN ACADÉMICA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS

INDICADOR 11 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 11.3.

Declaro que se han suscrito convenios interinstitucionales para garantizar las prácticas pre profesionales de los estudiantes por cada programa de estudios a licenciar, según el siguiente detalle:

Nº	Programa(s) de estudio(s) a licenciar	Nombre de la II.EE con la que se ha suscrito el convenio	Código modular de la II.EE con la que se ha suscrito el convenio	Fecha de inicio del convenio (día/mes/año)	Fecha de fin del convenio (día/mes/año)

Agregar filas si fuese necesario.

III. INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

INDICADOR 17 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 17.1.

Declaro que la institución dispone de ambientes¹² en buen estado de conservación tales como: aulas, biblioteca, sala de cómputo, laboratorios, sala de docentes y zona de recreación, acordes a cada Programa de Estudios a licenciar.

¹¹ Persona jurídica que solicita el Licenciamiento como EESP privada.

¹² Literal b) del artículo 19 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N.º 239-2018-MINEDU "(...) Un ambiente puede ser básico o complementario".



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Lugar	Ítem	Disponibilidad	
Sede Principal	Aulas	() Sí	() No
	Biblioteca	() Sí	() No
	Sala de Cómputo	() Sí	() No
	Sala de Docentes	() Sí	() No
	Zona de Recreación	() Sí	() No
	Laboratorio		
	Tipo:		
	Programa de Estudios:		
Filial (de ser el caso)	Aulas	() Sí	() No
	Biblioteca	() Sí	() No
	Sala de Cómputo	() Sí	() No
	Sala de Docentes	() Sí	() No
	Zona de Recreación	() Sí	() No
	Laboratorio		
	Tipo:		
	Programa de Estudios:		

Marque con (X) según corresponda.
Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 17 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 17.2.

Declaro que la institución dispone de equipamiento, mobiliario, material bibliográfico y recursos para el aprendizaje acorde a cada Programa de Estudios a licenciar, dentro de la sede principal y filial(es), de ser el caso, según el siguiente detalle:

Lugar	Ítem		
Sede principal	Nombre del Programa de Estudios:		
	Equipamiento	Especificar	Cantidad
	Mobiliario	Especificar	
	Material bibliográfico	Especificar	
	Recursos para el aprendizaje	Especificar	
Filial (de ser el caso)	Nombre del Programa de Estudios:		
	Equipamiento	Especificar	Cantidad
	Mobiliario	Especificar	
	Material bibliográfico	Especificar	
	Recursos para el aprendizaje	Especificar	

Agregar filas si fuese necesario.

IV. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE PARA LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

INDICADOR 20 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 20.1.

Declaro que la institución cuenta con docentes con formación académica y experiencia laboral en la formación específica del Programa de Estudios a licenciar, según el siguiente detalle:

Cuadro 6 y 7 del artículo 19 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Datos personales:							
Nombres y Apellidos							
Tipo de documento de identificación		<input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad <input type="checkbox"/> Carné de Extranjería			N° de documento de identificación:		
Programa de Estudios que dicta							
Formación académica:							
Nivel	Centros de Estudios	Especialidad	Año de inicio	Año de culminación	Fecha de emisión del título	N° de registro Sunedu	Ciudad o país
Doctorado							
Maestría							
Título profesional							
Experiencia en docencia en Educación Superior :							
Nombre de la Institución	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Inicio (día/mes/año)	Culminación (día/mes/año)	Tiempo en el Cargo (años/meses)		
Total de años de experiencia en docente en Educación Superior							

Un cuadro por cada docente declarado por Programa de Estudios a licenciar.
 Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 20 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 20.4.

Declaro que los docentes con los que cuenta la institución no presentan condenas por los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y 30901, según el siguiente detalle:

N°	Programa(s) de estudio(s) a licenciar que dicta el docente	Nombre y Apellidos del docente	N° del Documento de Identificación

Se deberá considerar todos los docentes de la institución.
 Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 21 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 21.2.

Declaro que el 20% del total de docentes de la institución tienen dedicación a tiempo completo, según el siguiente detalle:

Número total de docentes en la institución:
 Bajo cualquier modalidad de contratación

N°	Programa(s) de estudio(s) que dicta el docente	Nombre y Apellidos del docente	N° del Documento de Identificación

Se deberá considerar todos los docentes de la institución.
 Agregar filas si fuese necesario.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

V. PREVISIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA COMPATIBLE CON LOS FINES EDUCATIVOS

INDICADOR 22 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 22.2.

Declaro que la institución cuenta con la capacidad financiera y económica para el funcionamiento del (los) programas de estudios a licenciar, por un periodo de cinco (05) años desde su Licenciamiento.

La información proporcionada en el presente procedimiento administrativo es veraz y tiene carácter de declaración jurada y es suscrita por el representante legal de la persona jurídica de la EESP. Asimismo, la documentación presentada es auténtica, caso contrario me someto al procedimiento y sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según Texto Único Ordenado.

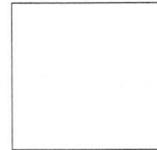
Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....
Firma del Representante Legal

Nombres y apellidos.....

Tipo de documento de identificación

N° de documento de identificación:



Impresión digital del índice derecho



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

FORMATO 04 <i>Aplica solo para instituciones privadas</i>	DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE CBC MODALIDAD: LICENCIAMIENTO DE FILIAL(ES) DE EESP PRIVADAS
---	--

Yo, _____, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad () o Carné de Extranjería () N.º _____ y domiciliado en _____, distrito _____, provincia _____, departamento _____, en mi calidad de representante legal¹³ de _____, según poder inscrito en la partida registral N.º _____, N.º de asiento registral _____ del registro de personas jurídicas de los Registros Públicos; ante usted me presento con la finalidad de declarar que la institución cumple con los indicadores, medios de verificación y criterios señalados en la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para el procedimiento de Licenciamiento, según el siguiente detalle:

I. GESTIÓN INSTITUCIONAL

INDICADOR 1 - MEDIO DE VERIFICACIÓN 1.3.

Declaro que el siguiente instrumento de gestión ha sido elaborado con la participación de la comunidad educativa, tomando en consideración la realidad del contexto de la región:

Plan Anual de Trabajo (PAT)

Marque con (X) según corresponda.

II. GESTIÓN ACADÉMICA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS

INDICADOR 14 - MEDIO DE VERIFICACIÓN 14.1.

Declaro la disponibilidad de los servicios de: (i) bienestar y empleabilidad y (ii) servicio de atención básica de emergencias, precisando la denominación del servicio ofrecido y la especialidad del personal responsable de cada servicio, según el siguiente detalle:

Servicios	Especialidad del personal responsable de los Servicios
Bienestar y Empleabilidad	
Servicio de asistencia psicológica ()	
Servicio de guardería ()	
Bolsa de oportunidades laborales ()	
Ferías laborales ()	
Otros: <i>Especifique</i> ()	
Atención básica de emergencias	
Atención a través de la misma institución ()	
Atención a través de terceros ()	
Otros: <i>Especifique</i> ()	

Agregar filas si fuese necesario.

Nota: En caso la atención básica de emergencias sea tercerizada, presentar la versión digital en formato PDF del convenio, contrato o documento similar que lo acredite.

¹³ Persona jurídica que solicita el Licenciamiento como EESP privada.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

III. INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

INDICADOR 16 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 16.1.

Declaro los siguientes datos de la sede principal y filial(es), de ser el caso, de la EESP respecto al terreno y construcción de la institución:

Lugar	Datos del Inmueble	Especificar
Sede principal	Dirección	
	Propietario	
	N° de partida registral	
	Área total	
	Área construida	
	Área libre	
	Descripción de la accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores	<i>Ejemplo: rampas de acceso, pasamanos de apoyo, señalización braille, otros</i>
Filial <i>(de ser el caso)</i>	Dirección	
	Propietario	
	N° de partida registral	
	Área total	
	Área construida	
	Área libre	
	Descripción de la accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores	<i>Ejemplo: rampas de acceso, pasamanos de apoyo, señalización braille, otros</i>

Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 16 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 16.2.

Declaro que la institución dispone de establecimiento(s) para su sede principal y filial(es), según corresponda, por un periodo no menor a cinco (05) años destinados únicamente para brindar el servicio educativo que solicita sin injerencia de actividades distintas a las educativas¹⁴, según el siguiente detalle:

Lugar	Ítem	Especificar		
Sede principal	Modalidad	<input type="checkbox"/> Propio		
		<input type="checkbox"/> Alquiler		
		<input type="checkbox"/> Cesión de uso		
		<input type="checkbox"/> Comodato		
		<input type="checkbox"/> Otros. <i>Especificar</i>		
	Documento que sustenta la posesión	<input type="checkbox"/> Contrato		
		<input type="checkbox"/> Convenio		
		<input type="checkbox"/> Otros. <i>Especificar</i>		
	Periodo de posesión	Fecha de inicio de la posesión <i>(día, mes, año)</i>		
		Fecha de vencimiento de la posesión <i>(día, mes, año)</i>		
Uso del establecimiento	Institución hace uso independiente de su establecimiento	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	
	La EESP garantiza el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, respecto de la institución educativa	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	
	<i>En caso se comparta con otra institución, especifique la denominación de la institución educativa con la que se comparte el establecimiento:</i>			

¹⁴ La EESP puede compartir su establecimiento con otra institución educativa siempre que garantice el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, asegurando el adecuado funcionamiento del servicio educativo.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Filial (de ser el caso)	Modalidad	<input type="checkbox"/> Propio		
		<input type="checkbox"/> Alquiler		
		<input type="checkbox"/> Cesión de uso		
		<input type="checkbox"/> Comodato		
		<input type="checkbox"/> Otros. Especificar.....		
	Documento que sustenta la posesión	<input type="checkbox"/> Contrato		
		<input type="checkbox"/> Convenio		
		<input type="checkbox"/> Otros. Especificar.....		
	Periodo de la posesión	Fecha de inicio de la posesión (día, mes, año)		
		Fecha de vencimiento de la posesión (día, mes, año)		
Uso del establecimiento	Institución hace uso independiente de su establecimiento	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	
	La EESP garantiza el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, respecto de la institución educativa	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	
	En caso se comparta con otra institución, especifique la denominación de la institución educativa con la que se comparte el establecimiento:			

Marque con (X) según corresponda.
Agregar filas si fuese necesario.

Nota: En caso no ser propio, presentar la versión digital en formato PDF del contrato, convenio o documento similar que acredite la posesión del establecimiento para los siguientes cinco (05) años.

INDICADOR 16 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 16.3

Declaro que la institución dispone de servicios básicos operativos de agua, desagüe, energía eléctrica, internet y servicios higiénicos en buen estado de conservación asignados para estudiantes, personal docente y administrativo, así como para personas con discapacidad según el siguiente detalle:

Lugar	Ítem	Especificar				
Sede principal	Agua Forma de suministro ¹⁵	<input type="checkbox"/> Conexión domiciliaria				
		<input type="checkbox"/> Piletas públicas				
		<input type="checkbox"/> Camiones cisterna				
		<input type="checkbox"/> Mixto - combinación de los anteriores -				
		<input type="checkbox"/> Otros. Especificar				
		Horario de abastecimiento	De am. hasta pm.			
		Sistema de desagüe ¹⁶	Red pública	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	Otros. Especificar
		Energía eléctrica Modalidad de suministro ¹⁷	Red pública	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	Otros. Especificar
			Horario de abastecimiento:	De am. hasta pm.		
		Internet	Especificar nombre de proveedor del servicio			
	Servicios higiénicos en buen estado de conservación	N° de SSHH para estudiantes				
		N° de SSHH para personal docente y administrativo				

¹⁵ Artículo 46 del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano aprobado por Decreto Supremos N° 031-2010-SA.

¹⁶ Inciso c) del artículo 15 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU "(...) En los casos que el local educativo no tenga acceso a la red pública de alcantarillado o no exista en la zona, será necesario plantear un sistema de tratamiento de excretas. Se puede plantear pozos sépticos con zanjas de infiltración (...), letrinas con o sin arrastre hidráulico, o cualquier otro sistema de tratamiento de aguas servidas (negras y/o grises)."

¹⁷ Cuadro N° 2 Disponibilidad de servicios básicos, del numeral 8.5 del artículo 8 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU "Electricidad: Red pública; y, de no contar con red pública, identificar el uso de tecnologías alternativas."



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Filial (de ser el caso)		N° de SSHH para personas con discapacidad					
		TOTAL SSHH					
		Agua <i>Forma de suministro</i>	<input type="checkbox"/> Conexión domiciliaria <input type="checkbox"/> Piletas públicas <input type="checkbox"/> Camiones cisterna <input type="checkbox"/> Mixto - combinación de los anteriores - <input type="checkbox"/> Otros. Especificar				
			Horario de abastecimiento	De am. hasta pm.			
			Sistema de desagüe	Red pública	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	Otros. Especificar
			Energía eléctrica <i>Modalidad de suministro</i>	Red pública	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	Otros. Especificar
		Horario de abastecimiento:		De am. hasta pm.			
		Internet	Especificar nombre de proveedor del servicio				
		Servicios higiénicos <i>en buen estado de conservación</i>	N° de SSHH para estudiantes				
			N° de SSHH para personal docente y administrativo				
			N° de SSHH para personas con discapacidad				
			TOTAL SSHH				

Marque con (X) según corresponda.
Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 17 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 17.1.

Declaro que la institución garantiza la disponibilidad de ambientes¹⁸ en buen estado de conservación tales como: aulas, biblioteca, sala de cómputo, laboratorios, sala de docentes y zona de recreación, acordes a cada Programa de Estudios a licenciar, así como los ambientes para los servicios de bienestar y empleabilidad y atención básica de emergencias dentro de la sede principal y filial(es), de ser el caso, según el siguiente detalle:

Lugar	Ítem	Disponibilidad	
Sede Principal	Aulas	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	Biblioteca	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	Sala de Cómputo	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	Sala de Docentes	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	Zona de Recreación	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	Ambiente para servicios de bienestar y empleabilidad	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	Ambiente para el servicio básico de atención de emergencias	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	Laboratorio	Tipo: Programa de Estudios:	
	Laboratorio	Tipo: Programa de Estudios:	
	Filial (de ser el caso)	Aulas	<input type="checkbox"/> Sí
Biblioteca		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Sala de Cómputo		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Sala de Docentes		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Zona de Recreación		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Ambiente para servicios de bienestar y empleabilidad		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Ambiente para el servicio básico de atención de emergencias		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Laboratorio		Tipo:	



¹⁸ Literal b) del artículo 19 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU "(...) Un ambiente puede ser básico o complementario". Cuadro 6 y 7 del artículo 19 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Programa de Estudios: Laboratorio Tipo: Programa de Estudios:
--

Marque con (X) según corresponda.
Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 17 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 17.2.

Declaro que la institución dispone de equipamiento, mobiliario, material bibliográfico y recursos para el aprendizaje acorde a cada Programa de Estudios a licenciar, dentro de la sede principal y filial (es), de ser el caso, según el siguiente detalle:

Lugar	Ítem		
Sede principal	Nombre del Programa de Estudios:		
	Equipamiento	Especificar	Cantidad
	Mobiliario	Especificar	
	Material bibliográfico	Especificar	
	Recursos para el aprendizaje	Especificar	
Filial (de ser el caso)	Nombre del Programa de Estudios:		
	Equipamiento	Especificar	Cantidad
	Mobiliario	Especificar	
	Material bibliográfico	Especificar	
	Recursos para el aprendizaje	Especificar	

Agregar filas si fuese necesario.

IV. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE PARA LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

INDICADOR 20 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 20.1.

Declaro que la institución cuenta con docentes con formación académica y experiencia laboral en la formación específica del Programa de Estudios a licenciar, según el siguiente detalle:

Datos personales:							
Nombres y Apellidos							
Tipo de documento de identificación		<input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad <input type="checkbox"/> Carné de Extranjería		N° de documento de identificación:			
Programa de Estudios que dicta							
Formación académica:							
Nivel	Centros de Estudios	Especialidad	Año de inicio	Año de culminación	Fecha de emisión del título	N° de registro Sunedu	Ciudad o país
Doctorado							
Maestría							
Título profesional							
Experiencia en docencia en Educación Superior :							
Nombre de la Institución	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Inicio (día/mes/año)	Culminación (día/mes/año)	Tiempo en el Cargo (años/meses)		
Total de años de experiencia en docente en Educación Superior							

Un cuadro por cada docente declarado por Programa de Estudios a licenciar.

Agregar filas si fuese necesario.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

INDICADOR 20 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 20.4.

Declaro que los docentes con los que cuenta la institución no presentan condenas por los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y 30901, según el siguiente detalle:

N°	Programa(s) de estudio(s) que dicta el docente	Nombre y Apellidos del docente	N° del Documento de Identificación

Se deberá considerar todos los docentes de la institución.
Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 21 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 21.2.

Declaro que el 20% del total de docentes de la institución tienen dedicación a tiempo completo, según el siguiente detalle:

Número total de docentes en la institución:
Bajo cualquier modalidad de contratación

N°	Programa(s) de estudio(s) que dicta el docente	Nombre y Apellidos del docente	N° del Documento de Identificación

Se deberá considerar todos los docentes de la institución.
Agregar filas si fuese necesario.

V. PREVISIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA COMPATIBLE CON LOS FINES EDUCATIVOS

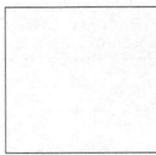
INDICADOR 22 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 22.2.

Declaro que la institución cuenta con la capacidad económica y financiera para el funcionamiento de la(s) filial(es) a licenciar, por un periodo de cinco (05) años desde su Licenciamiento.

La información proporcionada en el presente procedimiento administrativo es veraz y tiene carácter de declaración jurada y es suscrita por el representante legal de la persona jurídica de la EESP. Asimismo, la documentación presentada es auténtica, caso contrario me someto al procedimiento y sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según Texto Único Ordenado.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....
Firma del Representante Legal
Nombres y apellidos.....
Tipo de documento de identificación
N° de documento de identificación:


Impresión digital del
índice derecho



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

FORMATO 05 <i>Aplica solo para instituciones privadas</i>	DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE CBC
	MODALIDAD: RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE EESP PRIVADAS

Yo, _____, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad () o Carné de Extranjería () N.º _____ y domiciliado en _____, distrito _____, provincia _____, departamento _____, en mi calidad de representante legal¹⁹ de _____, según poder inscrito en la partida registral N.º _____, N.º de asiento registral _____ del registro de personas jurídicas de los Registros Públicos; ante usted me presento con la finalidad de declarar que la institución cumple con los indicadores, medios de verificación y criterios señalados en la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para el procedimiento de Licenciamiento, según el siguiente detalle:

I. GESTIÓN INSTITUCIONAL

INDICADOR 1 - MEDIO DE VERIFICACIÓN 1.3.

Declaro que los siguientes instrumentos de gestión han sido elaborados con la participación de la comunidad educativa, tomando en consideración la realidad del contexto de la región:

<input type="checkbox"/>	Proyecto Educativo Institucional (PEI)
<input type="checkbox"/>	Plan Anual de Trabajo (PAT)
<input type="checkbox"/>	Proyecto Curricular Institucional (PCI)
<input type="checkbox"/>	Reglamento Institucional (RI)
<input type="checkbox"/>	Manual de Procesos Académicos (MPA)

Marque con (X) según corresponda.

INDICADOR 5 - MEDIO DE VERIFICACIÓN 5.2.

Declaro que la EESP cuenta con portal institucional que incluye de forma permanente y actualizada la información a la que hace referencia el artículo 42 de la Ley N.º 30512 y que se vienen desarrollando medidas anticorrupción para asegurar la transparencia de sus actividades.

Se precisa el URL del Portal Institucional de la EESP

II. GESTIÓN ACADÉMICA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS

INDICADOR 11 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 11.3.

Declaro que se han suscrito convenios interinstitucionales para garantizar las prácticas pre profesionales de los estudiantes por cada programa de estudios a licenciar, según el siguiente detalle:

Nº	Programa(s) de estudio(s) a licenciar	Nombre de la II.EE con la que se ha suscrito el convenio	Código modular de la II.EE con la que se ha suscrito el convenio	Fecha de inicio del convenio (día/mes/año)	Fecha de fin del convenio (día/mes/año)

Agregar filas si fuese necesario.

¹⁹ Persona jurídica que solicita el Licenciamiento como EESP privada.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

INDICADOR 14 - MEDIO DE VERIFICACIÓN 14.1.

Declaro la disponibilidad de los servicios de: (i) bienestar y empleabilidad y (ii) servicio de atención básica de emergencias, precisando la denominación del servicio ofrecido y la especialidad del personal responsable de cada servicio, según el siguiente detalle:

Denominación de los Servicios	Especialidad del personal responsable de los Servicios
Bienestar y Empleabilidad	
Servicio de asistencia psicológica ()	
Servicio de guardería ()	
Bolsa de oportunidades laborales ()	
Ferías laborales ()	
Otros. Especifique ()	
Atención básica de emergencias	
Atención a través de la misma institución ()	
Atención a través de terceros ()	
Otros. Especifique ()	

Marque con (X) según corresponda.
Agregar filas si fuese necesario.

Nota: En caso la atención básica de emergencias sea tercerizada, presentar la versión digital en formato PDF del convenio, contrato o documento similar que lo acredite.

III. INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

INDICADOR 16 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 16.1.

Declaro los siguientes datos de la sede principal y filial(es), de ser el caso, de la EESP respecto al terreno y construcción de la institución:

Lugar	Datos del Inmueble	Especificar
Sede principal	Dirección	
	Propietario	
	N° de partida registral	
	Área total	
	Área construida	
	Área libre	
	Descripción de la accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores	<i>Ejemplo: rampas de acceso, pasamanos de apoyo, señalización braille, otros</i>
Filial <i>(de ser el caso)</i>	Dirección	
	Propietario	
	N° de partida registral	
	Área total	
	Área construida	
	Área libre	
	Descripción de la accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores	<i>Ejemplo: rampas de acceso, pasamanos de apoyo, señalización braille, otros</i>

Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 16 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 16.2.

Declaro que la institución dispone de establecimiento(s) para su sede principal y filial(es), según corresponda, por un periodo no menor a cinco (05) años destinados únicamente para brindar el



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

servicio educativo que solicita sin injerencia de actividades distintas a las educativas²⁰, según el siguiente detalle:

Lugar	Ítem	Especificar		
Sede principal	Modalidad	<input type="checkbox"/> Propio		
		<input type="checkbox"/> Alquiler		
		<input type="checkbox"/> Cesión de uso		
		<input type="checkbox"/> Comodato		
		<input type="checkbox"/> Otros. <i>Especificar</i>		
	Documento que sustenta la posesión	<input type="checkbox"/> Contrato		
		<input type="checkbox"/> Convenio		
		<input type="checkbox"/> Otros. <i>Especificar</i>		
	Periodo de posesión	Fecha de inicio de la posesión <i>(día, mes, año)</i>		
		Fecha de vencimiento de la posesión <i>(día, mes, año)</i>		
	Uso del establecimiento	Institución hace uso independiente de su establecimiento	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
		La EESP garantiza el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, respecto de la institución educativa	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
<i>En caso se comparta con otra institución, especifique la denominación de la institución educativa con la que se comparte el establecimiento:</i>				
Filial <i>(de ser el caso)</i>	Modalidad	<input type="checkbox"/> Propio		
		<input type="checkbox"/> Alquiler		
		<input type="checkbox"/> Cesión de uso		
		<input type="checkbox"/> Comodato		
		<input type="checkbox"/> Otros. <i>Especificar</i>		
	Documento que sustenta la posesión	<input type="checkbox"/> Contrato		
		<input type="checkbox"/> Convenio		
		<input type="checkbox"/> Otros. <i>Especificar</i>		
	Periodo de la posesión	Fecha de inicio de la posesión <i>(día, mes, año)</i>		
		Fecha de vencimiento de la posesión <i>(día, mes, año)</i>		
	Uso del establecimiento	Institución hace uso independiente de su establecimiento	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
		La EESP garantiza el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, respecto de la institución educativa	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
<i>En caso se comparta con otra institución, especifique la denominación de la institución educativa con la que se comparte el establecimiento:</i>				

Marque con (X) según corresponda.
Agregar filas si fuese necesario.

Nota: En caso no ser propio, presentar la versión digital en formato PDF del contrato, convenio o documento similar que acredite la posesión del establecimiento para los siguientes cinco (05) años.

INDICADOR 16 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 16.3

Declaro que la institución dispone de servicios básicos operativos de agua, desagüe, energía eléctrica, internet y servicios higiénicos en buen estado de conservación asignados para estudiantes, personal docente y administrativo, así como para personas con discapacidad según el siguiente detalle:

²⁰ La EESP puede compartir su establecimiento con otra institución educativa siempre que garantice el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, asegurando el adecuado funcionamiento del servicio educativo.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Lugar	Ítem	Especificar				
Sede principal	Agua Forma de suministro ²¹	<input type="checkbox"/> Conexión domiciliaria				
		<input type="checkbox"/> Piletas públicas				
		<input type="checkbox"/> Camiones cisterna				
		<input type="checkbox"/> Mixto - combinación de los anteriores -				
		<input type="checkbox"/> Otros. Especificar				
	Horario de abastecimiento		De am. hasta pm.			
	Sistema de desagüe ²²	Red pública	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	Otros. Especificar	
		Energía eléctrica Modalidad de suministro ²³	Red pública	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	Otros. Especificar
	Internet	Horario de abastecimiento:		De am. hasta pm.		
		Especificar nombre de proveedor del servicio				
Servicios higiénicos en buen estado de conservación	N° de SSHH para estudiantes					
	N° de SSHH para personal docente y administrativo					
	N° de SSHH para personas con discapacidad					
	TOTAL SSHH					
Filial (de ser el caso)	Agua Forma de suministro	<input type="checkbox"/> Conexión domiciliaria				
		<input type="checkbox"/> Piletas públicas				
		<input type="checkbox"/> Camiones cisterna				
		<input type="checkbox"/> Mixto - combinación de los anteriores -				
		<input type="checkbox"/> Otros. Especificar				
	Horario de abastecimiento		De am. hasta pm.			
	Sistema de desagüe	Red pública	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	Otros. Especificar	
		Energía eléctrica Modalidad de suministro	Red pública	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	Otros. Especificar
	Internet	Horario de abastecimiento:		De am. hasta pm.		
		Especificar nombre de proveedor del servicio				
Servicios higiénicos en buen estado de conservación	N° de SSHH para estudiantes					
	N° de SSHH para personal docente y administrativo					
	N° de SSHH para personas con discapacidad					
	TOTAL SSHH					

Marque con (X) según corresponda.
Agregar filas si fuese necesario.



INDICADOR 17 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 17.1.

Declaro que la institución garantiza la disponibilidad de ambientes²⁴ en buen estado de conservación tales como: aulas, biblioteca, sala de cómputo, laboratorios, sala de docentes y

²¹ Artículo 46 del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano aprobado por Decreto Supremos N° 031-2010-SA.

²² Inciso c) del artículo 15 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU "(...) En los casos que el local educativo no tenga acceso a la red pública de alcantarillado o no exista en la zona, será necesario plantear un sistema de tratamiento de excretas. Se puede plantear pozos sépticos con zanjas de infiltración (...), letrinas con o sin arrastre hidráulico, o cualquier otro sistema de tratamiento de aguas servidas (negras y/o grises)."

²³ Cuadro N° 2 Disponibilidad de servicios básicos, del numeral 8.5 del artículo 8 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU "Electricidad: Red pública; y, de no contar con red pública, identificar el uso de tecnologías alternativas."

²⁴ Literal b) del artículo 19 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU "(...) Un ambiente puede ser básico o complementario".



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

zona de recreación, acordes a cada Programa de Estudios a licenciar, así como los ambientes para los servicios de bienestar y empleabilidad y atención básica de emergencias dentro de la sede principal y filial(es), de ser el caso, según el siguiente detalle:

Lugar	Ítem	Disponibilidad	
Sede Principal	Aulas	() Sí	() No
	Biblioteca	() Sí	() No
	Sala de Cómputo	() Sí	() No
	Sala de Docentes	() Sí	() No
	Zona de Recreación	() Sí	() No
	Ambiente para servicios de bienestar y empleabilidad	() Sí	() No
	Ambiente para el servicio básico de atención de emergencias	() Sí	() No
	Laboratorio		
	Tipo:		
	Programa de Estudios:		
Filial <i>(de ser el caso)</i>	Aulas	() Sí	() No
	Biblioteca	() Sí	() No
	Sala de Cómputo	() Sí	() No
	Sala de Docentes	() Sí	() No
	Zona de Recreación	() Sí	() No
	Ambiente para servicios de bienestar y empleabilidad	() Sí	() No
	Ambiente para el servicio básico de atención de emergencias	() Sí	() No
	Laboratorio		
	Tipo:		
	Programa de Estudios:		

Marque con (X) según corresponda.
Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 17 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 17.2.

Declaro que la institución dispone de equipamiento, mobiliario, material bibliográfico y recursos para el aprendizaje acorde a cada Programa de Estudios a licenciar, dentro de la sede principal y filial (es), de ser el caso, según el siguiente detalle:

Lugar	Ítem		
Sede principal	Nombre del Programa de Estudios:		
	Equipamiento	Especificar	Cantidad
	Mobiliario	Especificar	
	Material bibliográfico	Especificar	
	Recursos para el aprendizaje	Especificar	
	Filial <i>(de ser el caso)</i>	Nombre del Programa de Estudios:	
Equipamiento		Especificar	Cantidad
Mobiliario		Especificar	
Material bibliográfico		Especificar	
Recursos para el aprendizaje		Especificar	

Agregar filas si fuese necesario.

Cuadro 6 y 7 del artículo 19 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

IV. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE PARA LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

INDICADOR 19 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 19.1.

Declaro que el(la) Director(a) General de la institución solicitante, acredita no menos de tres (03) años de experiencia en docencia en Educación Superior y no menos de cinco (05) años de experiencia comprobada en gestión de instituciones públicas o privadas, según el siguiente detalle:

Datos personales:							
Nombres y Apellidos							
Tipo de documento de identificación	<input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad <input type="checkbox"/> Carné de Extranjería		N° de documento de identificación:				
Domicilio							
Correo electrónico						Teléfono	
Formación académica:							
Nivel	Centros de Estudios	Especialidad	Año de inicio	Año de culminación	Fecha de emisión del título	N° de registro Sunedu	Ciudad o país
Doctorado							
Maestría							
Título profesional							
Experiencia en docencia en Educación Superior no menor a tres (03) años:							
Nombre de la Institución	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Inicio (día/mes/año)	Culminación (día/mes/año)	Tiempo en el Cargo (años/meses)		
Total de años de experiencia en docente en Educación Superior							
Experiencia en gestión de instituciones educativas públicas o privadas no menor a cinco (05) años:							
Nombre de la Institución	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Inicio (día/mes/año)	Culminación (día/mes/año)	Tiempo en el Cargo (años/meses)		
Total de años de experiencia en gestión de instituciones educativas							

Agregar filas si fuese necesario.

Nota: Adicionalmente, presentar la versión digital en formato PDF el diploma del Grado de Doctor registrado en la Sunedu, y las constancias o certificados de trabajo o constancia de servicio o conformidad de servicio o documento similar que acrediten la experiencia requerida.

INDICADOR 19 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 19.3.

Que el(la) Director(a) General, el(la) señor(a), identificado(a) con Documento Nacional de Identidad () o Carné de Extranjería () N°..... no incurre en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 31 de la Ley N° 30512, según el siguiente detalle:

<input type="checkbox"/>	Haber sido sancionado administrativamente en el cargo de Director(a).
<input type="checkbox"/>	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
<input type="checkbox"/>	Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
<input type="checkbox"/>	Estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
<input type="checkbox"/>	Estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.
<input type="checkbox"/>	Encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Marque con (X) según corresponda.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

INDICADOR 20 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 20.1.

Declaro que la institución cuenta con docentes con formación académica y experiencia laboral en la formación específica del Programa de Estudios a licenciar, según el siguiente detalle:

Datos personales:							
Nombres y Apellidos							
Tipo de documento de identificación		<input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad <input type="checkbox"/> Carné de Extranjería			N° de documento de identificación:		
Programa de Estudios que dicta							
Formación académica:							
Nivel	Centros de Estudios	Especialidad	Año de inicio	Año de culminación	Fecha de emisión del título	N° de registro Sunedu	Ciudad o país
Doctorado							
Maestría							
Título profesional							
Experiencia en docencia en Educación Superior :							
Nombre de la Institución	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Inicio (día/mes/año)	Culminación (día/mes/año)	Tiempo en el Cargo (años/meses)		
<i>Total de años de experiencia en docente en Educación Superior</i>							

Un cuadro por cada docente declarado por Programa de Estudios a licenciar. Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 20 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 20.4.

Declaro que los docentes con los que cuenta la institución no presentan condenas por los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y 30901, según el siguiente detalle:

N°	Programa(s) de estudio(s) que dicta el docente	Nombre y Apellidos del docente	N° del Documento de Identificación

Se deberá considerar todos los docentes de la institución. Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 21 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 21.2.

Declaro que el 20% del total de docentes de la institución tienen dedicación a tiempo completo, según el siguiente detalle:

Número total de docentes en la institución:

Bajo cualquier modalidad de contratación



N°	Programa(s) de estudio(s) que dicta el docente	Nombre y Apellidos del docente	N° del Documento de Identificación

Se deberá considerar todos los docentes de la institución. Agregar filas si fuese necesario.

V. PREVISIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA COMPATIBLE CON LOS FINES EDUCATIVOS

INDICADOR 22 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 22.2.

Declaro que la institución cuenta con la capacidad económica y financiera para el funcionamiento de la EESP, programas de estudios y/o filial(es) a licenciar, por un periodo de cinco (05) años desde la renovación de su Licenciamiento.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

La información proporcionada en el presente procedimiento administrativo es veraz y tiene carácter de declaración jurada y es suscrita por el representante legal de la persona jurídica de la EESP. Asimismo, la documentación presentada es auténtica, caso contrario me someto al procedimiento y sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según Texto Único Ordenado.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....
Firma del Representante Legal

Nombres y apellidos.....

Tipo de documento de identificación

N° de documento de identificación:



Impresión digital del índice derecho



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

FORMATO 06 <i>Aplica solo para instituciones públicas</i>	SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO PARA EESP
---	--

Ciudad y fecha

.....

Señores
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Calle del Comercio 193, San Borja, Lima
 Presente.-

Asunto:

Modalidad de Licenciamiento	
<input type="checkbox"/>	Licenciamiento de EESP
<input type="checkbox"/>	Licenciamiento para la adecuación de IESP a EESP
<input type="checkbox"/>	Licenciamiento de Programas de Estudios
<input type="checkbox"/>	Licenciamiento de Filiales
<input type="checkbox"/>	Renovación de Licenciamiento
	Código Modular de la EESP o el que se haga sus veces N°

Marcar con una (X) el tipo de modalidad que solicita.

Me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitir a su Despacho la presente solicitud que detalla la siguiente información:

IDENTIFICACIÓN DE LA EESP	
Denominación propuesta y/o denominación con la cual oferta y/o brinda el servicio ²⁵	

DATOS DE UBICACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN		
Localización y ubicación	Dirección	
	Distrito	
	Provincia	
	Departamento	

En caso se solicite el Licenciamiento de filial(es) precisar los siguientes datos:

DATOS DE UBICACIÓN DE LA FILIAL(ES) DE LA INSTITUCIÓN		
Localización y ubicación	Dirección	
	Distrito	
	Provincia	
	Departamento	

Agregar filas si fuese necesario.

²⁵ En el caso del Licenciamiento para la adecuación de IESP a EESP la denominación propuesta debe corresponder a la autorizada como IESP. Para el caso de Licenciamiento de nuevas EESP la denominación no debe ser igual o semejante a otra institución revalidada o licenciada por el Minedu, según numeral 59.7.1 del artículo 59.7 del Reglamento de la Ley N° 30512. Para conocer el listado de instituciones autorizadas, revalidadas o licenciadas por el Minedu debe acceder al siguiente link: <http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/>.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

En caso se solicite el Licenciamiento de Programa(s) de Estudio(s) precisar los siguientes datos:

DATOS DEL PROGRAMA(S) DE ESTUDIO(S) DE LA INSTITUCIÓN	
Denominación del Programa de Estudios a licenciar	
Denominación del Programa de Estudios a licenciar	

Agregar filas si fuese necesario.

IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL O DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN ²⁶ O LA QUE HAGA SUS VECES		
Nombres y Apellidos		
Tipo de documento de identificación	<input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad <input type="checkbox"/> Carné de Extranjería	N° de documento de identificación:
Domicilio		
Correo electrónico		

Asimismo autorizo que, los actos que se emitan en el presente procedimiento administrativo sean notificados a la dirección de correo electrónico _____, para lo cual me comprometo y hago responsable de la revisión diaria del mismo. Adicionalmente, declaro conocer que para efectos de la notificación son aplicables las disposiciones establecidas en el TUO.

La información proporcionada en el presente procedimiento administrativo es veraz y tiene carácter de declaración jurada y es suscrita por el Director General de la EESP pública o Director Regional de Educación o la que haga sus veces. Asimismo declaro que la documentación presentada es auténtica, caso contrario me someto al procedimiento y sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según Texto Único Ordenado.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....



.....
Firma del Director(a) General o Director(a) Regional de Educación o quien haga sus veces (según sea el caso)



Impresión digital del índice derecho

Nombres y apellidos.....

Tipo de documento de identificación.....

N° de documento de identificación:



²⁶ Solo para el caso de Licenciamiento de EESP

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

FORMATO 07 <i>Aplica solo para instituciones públicas</i>	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CBC MODALIDAD: ADECUACIÓN DE IESP A EESP PÚBLICAS o MODALIDAD: LICENCIAMIENTO DE EESP PÚBLICAS
---	--

A : Dirección de Formación Inicial Docente

De : (Nombres y Apellidos).....
 (Para el caso de adecuación de IESP a EESP)
 Director(a) General del IESP.....
 (Nombres y Apellidos)

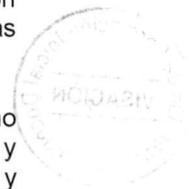
(Para el caso de Licenciamiento de EESP Públicas)
 Director(a) Regional

Asunto : Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento estipulado en la Ley N° 30512 y su Reglamento.

Fecha :

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (**en adelante la Ley N° 30512**) regula la creación, Licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior (**en adelante EES**), públicos y privados, nacionales y extranjeros, que forman parte de la etapa de Educación Superior, con excepción de las escuelas e institutos superiores de formación artística; regulando también la carrera pública de los docentes que prestan servicios en los institutos y escuelas de Educación Superior públicos y privados.
- 1.2 El artículo 24 de la Ley N° 30512 establece que el Licenciamiento es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de Condiciones Básicas de Calidad (**en adelante CBC**) de los IES y EES públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales, para la provisión del servicio de educación superior. Asimismo señala que, los IES y EES, para iniciar el servicio de Educación Superior, requieren del Licenciamiento de un Programa de Estudios como mínimo, otorgado por resolución ministerial del Ministerio de Educación (**en adelante Minedu**) y solo podrán desarrollar el servicio educativo autorizado mientras mantengan su Licenciamiento vigente.
- 1.3 Es así que, el artículo 25 de la Ley N° 30512 indica que, las CBC deben considerar como mínimo los siguientes aspectos: **Gestión Institucional**, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto, **Gestión Académica** y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas del Minedu, **Infraestructura Física, Equipamiento y Recursos para el Aprendizaje** adecuado como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de las actividades educativas, **Disponibilidad de Personal Docente** idóneo y suficiente para los programas de estudios, de los cuales el veinte por ciento deben ser a tiempo completo y **Previsión Económica y Financiera** compatible con los fines.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

1.4 El Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias (**en adelante Reglamento de la Ley N° 30512**) regula las disposiciones contenidas en la Ley, entre estas, las vinculadas a procedimientos administrativos de licenciamiento, renovación, ampliación del servicio educativo, licenciamiento de programas de estudios y filiales, cierre de IES y ESS y otros.

II. ANÁLISIS

En atención al artículo 59-A y los numerales 59.7 y 59.8 del artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 30512, según corresponda, se informa sobre el cumplimiento de los indicadores, medios de verificación y criterios señalados en la Matriz de CBC, según el siguiente detalle:

2.1. GESTIÓN INSTITUCIONAL

INDICADOR 1 - MEDIO DE VERIFICACIÓN 1.3.

Los siguientes instrumentos de gestión han sido elaborados con la participación de la comunidad educativa, tomando en consideración la realidad del contexto de la región:

<input type="checkbox"/>	Proyecto Educativo Institucional (PEI)
<input type="checkbox"/>	Plan Anual de Trabajo (PAT)
<input type="checkbox"/>	Proyecto Curricular Institucional (PCI)
<input type="checkbox"/>	Reglamento Institucional (RI)
<input type="checkbox"/>	Manual de Procesos Académicos (MPA)

Marque con (X) según corresponda.

INDICADOR 5 - MEDIO DE VERIFICACIÓN 5.1.

Compromiso de implementación del portal institucional de la EESP antes del inicio de la prestación del servicio educativo, el cual incluirá de forma permanente y actualizada la información a la que hace referencia el artículo 42 de la Ley N° 30512 y que se desarrollarán medidas anticorrupción para asegurar la transparencia de las actividades de la institución.

2.2. GESTIÓN ACADÉMICA Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

INDICADOR 11 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 11.2.

Compromiso de suscripción de convenios interinstitucionales antes del inicio de la prestación del servicio educativo, para garantizar las prácticas pre profesionales de los estudiantes por cada Programa de Estudios a licenciar, según el siguiente detalle:

N°	Programa(s) de estudio(s) a licenciar	Nombre de la II.EE con la que se suscribirá el convenio	Código modular de la II.EE con la que se suscribirá el convenio

Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 14 - MEDIO DE VERIFICACIÓN 14.1.

Disponibilidad de los servicios de: (i) bienestar y empleabilidad y (ii) servicio de atención básica de emergencias, precisando la denominación del servicio ofrecido y la especialidad del personal responsable de cada servicio, según el siguiente detalle:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Servicios	Especialidad del personal responsable de los Servicios
Bienestar y Empleabilidad	
Servicio de asistencia psicológica ()	
Servicio de guardería ()	
Bolsa de oportunidades laborales ()	
Ferías laborales ()	
Otros. Especifique ()	
Atención básica de emergencias	
Atención a través de la misma institución ()	
Atención a través de terceros ()	
Otros. Especifique ()	

Agregar filas si fuese necesario.

Nota: En caso la atención básica de emergencias sea tercerizada, presentar la versión digital en formato PDF del convenio, contrato o documento similar que lo acredite.

2.3. INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

INDICADOR 16 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 16.1.

Datos de la sede principal y filial(es), de ser el caso, de la EESP respecto al terreno y construcción de la institución:

Lugar	Datos del Inmueble	Especificar
Sede principal	Dirección	
	Propietario	
	N° de partida registral	
	Área total	
	Área construida	
	Área libre	
	Descripción de la accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores	<i>Ejemplo: rampas de acceso, pasamanos de apoyo, señalización braille, otros</i>
Filial (de ser el caso)	Dirección	
	Propietario	
	N° de partida registral	
	Área total	
	Área construida	
	Área libre	
	Descripción de la accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores	<i>Ejemplo: rampas de acceso, pasamanos de apoyo, señalización braille, otros</i>

Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 16 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 16.2.

La institución dispone de establecimiento(s) para su sede principal y filial(es), según corresponda, por un periodo no menor a cinco (05) años destinados únicamente para brindar el servicio educativo que solicita sin injerencia de actividades distintas a las educativas²⁷, según el siguiente detalle:

²⁷ La EESP puede compartir su establecimiento con otra institución educativa siempre que garantice el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, asegurando el adecuado funcionamiento del servicio educativo.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Lugar	Ítem	Especificar	
Sede principal	Modalidad	<input type="checkbox"/> Propio	
		<input type="checkbox"/> Alquiler	
		<input type="checkbox"/> Cesión de uso	
		<input type="checkbox"/> Comodato	
		<input type="checkbox"/> Otros. Especificar.....	
	Documento que sustenta la posesión	<input type="checkbox"/> Contrato	
		<input type="checkbox"/> Convenio	
		<input type="checkbox"/> Otros. Especificar.....	
	Periodo de posesión	Fecha de inicio de la posesión (día, mes, año)	
		Fecha de vencimiento de la posesión (día, mes, año)	
Uso del establecimiento	Institución hace uso independiente de su establecimiento	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
	La EESP garantiza el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, respecto de la institución educativa	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
	<i>En caso se comparta con otra institución, especifique la denominación de la institución educativa con la que se comparte el establecimiento:</i>		
Filial (de ser el caso)	Modalidad	<input type="checkbox"/> Propio	
		<input type="checkbox"/> Alquiler	
		<input type="checkbox"/> Cesión de uso	
		<input type="checkbox"/> Comodato	
		<input type="checkbox"/> Otros. Especificar.....	
	Documento que sustenta la posesión	<input type="checkbox"/> Contrato	
		<input type="checkbox"/> Convenio	
		<input type="checkbox"/> Otros. Especificar.....	
	Periodo de la posesión	Fecha de inicio de la posesión (día, mes, año)	
		Fecha de vencimiento de la posesión (día, mes, año)	
Uso del establecimiento	Institución hace uso independiente de su establecimiento	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
	La EESP garantiza el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, respecto de la institución educativa	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
	<i>En caso se comparta con otra institución, especifique la denominación de la institución educativa con la que se comparte el establecimiento:</i>		

Marque con (X) según corresponda.
Agregar filas si fuese necesario.

Nota: En caso no ser propio, presentar la versión digital en formato PDF del contrato, convenio o documento similar que acredite la posesión del establecimiento para los siguientes cinco (05) años.

INDICADOR 16 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 16.3

La institución dispone de servicios básicos operativos de agua, desagüe, energía eléctrica, internet y servicios higiénicos en buen estado de conservación asignados para estudiantes, personal docente y administrativo, así como para personas con discapacidad según el siguiente detalle:

Lugar	Ítem	Especificar
Sede principal	Agua	<input type="checkbox"/> Conexión domiciliaria
		<input type="checkbox"/> Piletas públicas
		<input type="checkbox"/> Camiones cisterna
		<input type="checkbox"/> Mixto - combinación de los anteriores -
		<input type="checkbox"/> Otros. Especificar



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

	<i>Forma de suministro</i> ²⁸	Horario de abastecimiento	De am. hasta pm.		
	Sistema de desagüe ²⁹	Red pública	() SÍ	() NO	Otros. Especificar
	Energía eléctrica <i>Modalidad de suministro</i> ³⁰	Red pública	() SÍ	() NO	Otros. Especificar
		Horario de abastecimiento:	De am. hasta pm.		
	Internet	Especificar nombre de proveedor del servicio			
	Servicios higiénicos <i>en buen estado de conservación</i>	N° de SSHH para estudiantes			
		N° de SSHH para personal docente y administrativo			
		N° de SSHH para personas con discapacidad			
		TOTAL SSHH			
	Filial <i>(de ser el caso)</i>	Agua <i>Forma de suministro</i>	() Conexión domiciliaria		
() Piletas públicas					
() Camiones cisterna					
() Mixto - combinación de los anteriores -					
() Otros. Especificar					
		Horario de abastecimiento	De am. hasta pm.		
Sistema de desagüe		Red pública	() SÍ	() NO	Otros. Especificar
Energía eléctrica <i>Modalidad de suministro</i>		Red pública	() SÍ	() NO	Otros. Especificar
		Horario de abastecimiento:	De am. hasta pm.		
Internet		Especificar nombre de proveedor del servicio			
Servicios higiénicos <i>en buen estado de conservación</i>		N° de SSHH para estudiantes			
		N° de SSHH para personal docente y administrativo			
	N° de SSHH para personas con discapacidad				
	TOTAL SSHH				

Marque con (X) según corresponda.
Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 17 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 17.1.

La institución garantiza la disponibilidad de ambientes³¹ en buen estado de conservación tales como: aulas, biblioteca, sala de cómputo, laboratorios, sala de docentes y zona de recreación, acordes a cada Programa de Estudios a licenciar, así como los ambientes para los servicios de bienestar y empleabilidad y atención básica de emergencias dentro de la sede principal y filial(es), de ser el caso, según el siguiente detalle:

²⁸ Artículo 46 del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano aprobado por Decreto Supremos N° 031-2010-SA.

²⁹ Inciso c) del artículo 15 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU "(...) En los casos que el local educativo no tenga acceso a la red pública de alcantarillado o no exista en la zona, será necesario plantear un sistema de tratamiento de excretas. Se puede plantear pozos sépticos con zanjas de infiltración (...), letrinas con o sin arrastre hidráulico, o cualquier otro sistema de tratamiento de aguas servidas (negras y/o grises)."

³⁰ Cuadro N° 2 Disponibilidad de servicios básicos, del numeral 8.5 del artículo 8 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU "Electricidad: Red pública; y, de no contar con red pública, identificar el uso de tecnologías alternativas."

³¹ Literal b) del artículo 19 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU "(...) Un ambiente puede ser básico o complementario". Cuadro 6 y 7 del artículo 19 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Lugar	Ítem	Disponibilidad	
Sede Principal	Aulas	() Sí	() No
	Biblioteca	() Sí	() No
	Sala de Cómputo	() Sí	() No
	Sala de Docentes	() Sí	() No
	Zona de Recreación	() Sí	() No
	Ambiente para servicios de bienestar y empleabilidad	() Sí	() No
	Ambiente para el servicio básico de atención de emergencias	() Sí	() No
	Laboratorio Tipo: Programa de Estudios:		
	Laboratorio Tipo: Programa de Estudios:		
	Filial <i>(de ser el caso)</i>	Aulas	() Sí
Biblioteca		() Sí	() No
Sala de Cómputo		() Sí	() No
Sala de Docentes		() Sí	() No
Zona de Recreación		() Sí	() No
Ambiente para servicios de bienestar y empleabilidad		() Sí	() No
Ambiente para el servicio básico de atención de emergencias		() Sí	() No
Laboratorio Tipo: Programa de Estudios:			
Laboratorio Tipo: Programa de Estudios:			

Marque con (X) según corresponda
Agregar filas si fuese necesario



INDICADOR 17 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 17.2.

La institución dispone de equipamiento, mobiliario, material bibliográfico y recursos para el aprendizaje acorde a cada Programa de Estudios a licenciar, dentro de la sede principal y filial (es), de ser el caso, según el siguiente detalle:

Lugar	Ítem		
Sede principal	Nombre del Programa de Estudios:		
	Equipamiento	Especificar	Cantidad
	Mobiliario	Especificar	
	Material bibliográfico	Especificar	
	Recursos para el aprendizaje	Especificar	
Filial <i>(de ser el caso)</i>	Nombre del Programa de Estudios:		
	Equipamiento	Especificar	Cantidad
	Mobiliario	Especificar	
	Material bibliográfico	Especificar	
	Recursos para el aprendizaje	Especificar	

Agregar filas si fuese necesario.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

2.4. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE PARA LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

INDICADOR 19 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 19.2.

Solo para el caso de Licenciamiento de EESP

<input type="checkbox"/> Sí	Se han previsto las acciones necesarias para garantizar que el Director (a) General con quien contará la EESP cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley N° 30512
<input type="checkbox"/> No	

Nota: Para el caso de IESP que se adecuan a EESP se debe presentar adicionalmente el Formato 7-A.

INDICADOR 19 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 19.3.

Solo para el caso de Licenciamiento para la adecuación de IESP a EESP

El(la) Director(a) General, el(la) señor(a), identificado(a) con Documento Nacional de Identidad () o Carné de Extranjería () N°..... no incurre en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 31 de la Ley N° 30512, según el siguiente detalle:

<input type="checkbox"/>	Haber sido sancionado administrativamente en el cargo de docente.
<input type="checkbox"/>	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
<input type="checkbox"/>	Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
<input type="checkbox"/>	Estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
<input type="checkbox"/>	Estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.
<input type="checkbox"/>	Encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Marque con (X) según corresponda.

Nota: Para el caso de IESP que se adecuan a EESP se debe presentar la versión digital en formato PDF de Resolución Directoral que encarga o designa al Director(a) General según lo establecido en el Medio de Verificación 19.1.

INDICADOR 20 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 20.1.

Solo para el caso de Licenciamiento para la adecuación de IESP a EESP

La institución cuenta con docentes con formación académica y experiencia laboral en la formación específica del Programa de Estudios a licenciar, según el siguiente detalle:

Datos personales:							
Nombres y Apellidos							
Tipo de documento de identificación		<input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad <input type="checkbox"/> Carné de Extranjería		N° de documento de identificación:			
Programa de Estudios que dicta							
Formación académica:							
Nivel	Centros de Estudios	Especialidad	Año de inicio	Año de culminación	Fecha de emisión del título	N° de registro Sunedu	Ciudad o país
Doctorado							
Maestría							
Título profesional							
Experiencia en docencia en Educación Superior :							
Nombre de la Institución	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Inicio (día/mes/año)	Culminación (día/mes/año)	Tiempo en el Cargo (años/meses)		
Total de años de experiencia en docente en Educación Superior							

Un cuadro por cada docente declarado por Programa de Estudios a licenciar. Agregar filas si fuese necesario.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

INDICADOR 20 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 20.2.

Solo para el caso de Licenciamiento de EESP

<input type="checkbox"/> Sí	Se han previsto las acciones para garantizar que la institución contará con personal docente con formación académica y experiencia laboral en la formación específica de los programas de estudios a licenciar
<input type="checkbox"/> No	

Marque con (X) según corresponda

Nota: Para el caso de IESP que se adecuan a EESP se debe presentar adicionalmente el Formato 7-A.

INDICADOR 20 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 20.3.

<input type="checkbox"/> Sí	Se han previsto las acciones necesarias para garantizar que los docentes con los que contará la institución no presentarán condenas por los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y 30901
<input type="checkbox"/> No	

Marque con (X) según corresponda

INDICADOR 21 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 21.1.

<input type="checkbox"/> Sí	Se han previsto las acciones para garantizar que el 20% del total de docentes corresponda a tiempo completo, durante la prestación del servicio educativo.
<input type="checkbox"/> No	

Marque con (X) según corresponda

2.5. PREVISIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA COMPATIBLE CON LOS FINES EDUCATIVOS

INDICADOR 22 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 22.1.

Solo para el caso de Licenciamiento de EESP

Se sustenta la disponibilidad económica financiera requerida para la atención de todos aquellos aspectos necesarios para el funcionamiento, operación y mantenimiento de la EESP durante los próximos tres (03) años, para lo cual se adjunta el oficio suscrito por el Titular del Pliego sobre disponibilidad presupuestal e informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Solo para el caso de Licenciamiento para la adecuación de IESP a EESP

Se sustenta la disponibilidad económica financiera requerida para la atención de todos aquellos aspectos necesarios para el funcionamiento, operación y mantenimiento de la EESP durante los próximos tres (03) años, para lo cual se adjunta el certificación del crédito presupuestario y previsión presupuestaria, emitido por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.



III. CONCLUSIONES

3.1 El presente informe concluye que la (nombre de la institución solicitante)sustenta el cumplimiento de los indicadores, medios de verificación y criterios señalados en la Matriz de CBC, estipuladas en la Norma Técnica.

3.2 (Colocar información complementaria que la institución considere pertinente)

.....
Firma del Director(a) General del IESP o Director(a) Regional de Educación o quien haga sus veces (según sea el caso)

Nombres y apellidos.....
Tipo de documento de identificación
N° de documento de identificación:



Impresión digital del índice derecho



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

FORMATO 07-A <i>Aplica solo para instituciones públicas</i>	INFORME COMPLEMENTARIO DE CUMPLIMIENTO DE CBC MODALIDAD: ADECUACIÓN DE IESP A EESP PÚBLICAS
---	--

A : Dirección de Formación Inicial Docente

De : *(Nombres y Apellidos)*.....
Director(a) Regional

Asunto : Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento estipulado en la Ley N° 30512 y su Reglamento.

Fecha :

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (**en adelante la Ley N° 30512**) regula la creación, Licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior (**en adelante EES**), públicos y privados, nacionales y extranjeros, que forman parte de la etapa de Educación Superior, con excepción de las escuelas e institutos superiores de formación artística; regulando también la carrera pública de los docentes que prestan servicios en los institutos y escuelas de Educación Superior públicos y privados.
- 1.2 El Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias (**en adelante Reglamento de la Ley N° 30512**) regula las disposiciones contenidas en la Ley, entre estas, las vinculadas a procedimientos administrativos de licenciamiento, renovación, ampliación del servicio educativo, licenciamiento de programas de estudios y filiales, cierre de IES y ESS y otros.

II. ANÁLISIS

En atención al artículo 59-A y el literal c) del numeral 59.8 del artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 30512 se informa que se efectuarán las acciones y gestiones necesarias para que que el IESP luego de adecuarse a EESP cuenta con:

- Personal docente con formación académica y experiencia laboral en la formación específica de los programas de estudios a licenciar.
- El 20% del total de docentes a tiempo completo, durante la prestación del servicio educativo.
- Docentes con los que contará la institución no presentarán condenas por los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y 30901.
- El Director (a) General de la EESP que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley N° 30512

III. CONCLUSIONES

El presente informe concluye que el IESP cumple con al literal c) del numeral 59.8 del artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 30512, vinculado a los medios de verificación 19.2, 20.2,21.1 y 20.3 establecidos en la matriz de CBC.

.....
Firma del Director(a) Regional de Educación o quien haga sus veces.....
Nombres y apellidos.....
Tipo de documento de identificación.....
N° de documento de identificación:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

FORMATO 08 Aplica solo para instituciones públicas	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CBC MODALIDAD: LICENCIAMIENTO DE PROGRAMA(S) DE ESTUDIOS DE EESP PÚBLICAS
--	---

A : Dirección de Formación Inicial Docente

De : (Nombres y Apellidos)
 Director(a) General de la EESP.....

Asunto : Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento estipulado en la Ley N° 30512 y su Reglamento.

Fecha :

I. ANTECEDENTES

1.1 La Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (**en adelante la Ley N° 30512**) regula la creación, Licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior (**en adelante EES**), públicos y privados, nacionales y extranjeros, que forman parte de la etapa de Educación Superior, con excepción de las escuelas e institutos superiores de formación artística; regulando también la carrera pública de los docentes que prestan servicios en los institutos y escuelas de Educación Superior públicos y privados.



1.2 El artículo 24 de la Ley N° 30512 establece que el Licenciamiento es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de Condiciones Básicas de Calidad (**en adelante CBC**) de los IES y EES públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales, para la provisión del servicio de educación superior. Asimismo señala que, los IES y EES, para iniciar el servicio de Educación Superior, requieren del Licenciamiento de un Programa de Estudios como mínimo, otorgado por resolución ministerial del Ministerio de Educación (**en adelante Minedu**) y solo podrán desarrollar el servicio educativo autorizado mientras mantengan su Licenciamiento vigente.

1.3 Es así que, el artículo 25 de la Ley N° 30512 indica que, las CBC deben considerar como mínimo los siguientes aspectos: **Gestión Institucional**, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto, **Gestión Académica** y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas del Minedu, **Infraestructura Física, Equipamiento y Recursos para el Aprendizaje** adecuado como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de las actividades educativas, **Disponibilidad de Personal Docente** idóneo y suficiente para los programas de estudios, de los cuales el veinte por ciento deben ser a tiempo completo y **Previsión Económica y Financiera** compatible con los fines.

1.4 El Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias (**en adelante Reglamento de la Ley N° 30512**) regula las disposiciones contenidas en la Ley, entre estas, las vinculadas a procedimientos administrativos de licenciamiento, renovación, ampliación del servicio educativo, licenciamiento de programas de estudios y filiales, cierre de IES y ESS y otros.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

II. ANÁLISIS

En atención al artículo 63.2 del Reglamento de la Ley N° 30512 se informa sobre el cumplimiento de los indicadores, medios de verificación y criterios señalados en la Matriz de CBC, según el siguiente detalle:

a. GESTIÓN INSTITUCIONAL

INDICADOR 1 - MEDIO DE VERIFICACIÓN 1.3.

Los siguientes instrumentos de gestión han sido elaborados con la participación de la comunidad educativa, tomando en consideración la realidad del contexto de la región:

<input type="checkbox"/>	Plan Anual de Trabajo (PAT)
<input type="checkbox"/>	Proyecto Curricular Institucional (PCI)

Marque con (X) según corresponda.

b. GESTIÓN ACADÉMICA Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

INDICADOR 11 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 11.3.

La institución ha suscrito convenios interinstitucionales para garantizar las prácticas pre profesionales de los estudiantes por cada Programa de Estudios a licenciar, según el siguiente detalle:

N°	Programa(s) de estudio(s) a licenciar	Nombre de la II.EE con la que se ha suscrito el convenio	Código modular de la II.EE con la que se ha suscrito el convenio	Fecha de inicio del convenio (día/mes/año)	Fecha de fin del convenio (día/mes/año)

Agregar filas si fuese necesario.

c. INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

INDICADOR 17 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 17.1.

Declaro que la institución dispone de ambientes³² en buen estado de conservación tales como: aulas, biblioteca, sala de cómputo, laboratorios, sala de docentes y zona de recreación, acordes a cada Programa de Estudios a licenciar.

Lugar	Ítem	Disponibilidad	
Sede Principal	Aulas	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	Biblioteca	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	Sala de Cómputo	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	Sala de Docentes	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	Zona de Recreación	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	Laboratorio	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Tipo:			

³² Literal b) del artículo 19 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU "(...) Un ambiente puede ser básico o complementario". Cuadro 6 y 7 del artículo 19 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Filial <i>(de ser el caso)</i>	Programa de Estudios:	
	Laboratorio	
	Tipo:	
	Programa de Estudios:	
	Aulas	() Sí () No
	Biblioteca	() Sí () No
	Sala de Cómputo	() Sí () No
	Sala de Docentes	() Sí () No
	Zona de Recreación	() Sí () No
	Laboratorio	
Tipo:		
Programa de Estudios:		
Laboratorio		
Tipo:		
Programa de Estudios:		

Marque con (X) según corresponda.
Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 17 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 17.2.

La institución dispone de equipamiento, mobiliario, material bibliográfico y recursos para el aprendizaje acorde a cada Programa de Estudios a licenciar, dentro de la sede principal y filial (es), de ser el caso, según el siguiente detalle:

Lugar	Ítem	
Sede principal	Nombre del Programa de Estudios:	
	Equipamiento	Especificar Cantidad
	Mobiliario	Especificar
	Material bibliográfico	Especificar
	Recursos para el aprendizaje	Especificar
Filial <i>(de ser el caso)</i>	Nombre del Programa de Estudios:	
	Equipamiento	Especificar Cantidad
	Mobiliario	Especificar
	Material bibliográfico	Especificar
	Recursos para el aprendizaje	Especificar

Agregar filas si fuese necesario.

d. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE PARA LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

INDICADOR 20 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 20.1.

La institución cuenta con docentes con formación académica y experiencia laboral en la formación específica del Programa de Estudios a licenciar, según el siguiente detalle:

Datos personales:		
Nombres y Apellidos		
Tipo de documento de identificación	() Documento Nacional de Identidad () Carné de Extranjería	N° de documento de identificación:
Programa de Estudios que dicta		



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Formación académica:							
Nivel	Centros de Estudios	Especialidad	Año de inicio	Año de culminación	Fecha de emisión del título	N° de registro Sunedu	Ciudad o país
Doctorado							
Maestría							
Título profesional							
Experiencia en docencia en Educación Superior :							
Nombre de la Institución	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Inicio (día/mes/año)	Culminación (día/mes/año)	Tiempo en el Cargo (años/meses)		
<i>Total de años de experiencia en docente en Educación Superior</i>							

Un cuadro por cada docente declarado por Programa de Estudios a licenciar.
 Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 20 –MEDIO DE VERIFICACIÓN 20.4.

Los docentes con los que cuenta la institución no presentan condenas por los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y 30901, según el siguiente detalle:

N°	Programa(s) de estudio(s) que dicta el docente	Nombre y Apellidos del docente	N° del Documento de Identificación

Se deberá considerar todos los docentes nombrados y contratados de la institución.
 Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 21 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 21.2.

El 20% del total de docentes de la institución tienen dedicación a tiempo completo, según el siguiente detalle:

Número total de docentes en la institución:
 Bajo cualquier modalidad de contratación (nombrados o contratados)

N°	Programa(s) de estudio(s) que dicta el docente	Nombre y Apellidos del docente	N° del Documento de Identificación

Se deberá considerar todos los docentes nombrados y contratados de la institución.
 Agregar filas si fuese necesario.

e. PREVISIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA COMPATIBLE CON LOS FINES EDUCATIVOS

INDICADOR 22 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 22.1.

Se sustenta la disponibilidad económica financiera requerida para los siguiente tres (03) años de funcionamiento, operación y mantenimiento de la EESP, programas de estudios y/o filial(es) a licenciar, para lo cual se adjunta el oficio suscrito por el Titular del Pliego sobre disponibilidad presupuestal e informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

III. CONCLUSIONES

3.1 El presente informe concluye que la *(nombre de la institución solicitante)*sustenta el cumplimiento de los indicadores, medios de verificación y criterios señalados en la Matriz de CBC, estipuladas en la Norma Técnica.

3.2 *(Colocar información complementaria que la institución considere pertinente)*
.....
.....

.....
Firma del Director(a) General del IESP
Nombres y apellidos.....

Tipo de documento de identificación

N° de documento de identificación:



Impresión digital del índice derecho



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

FORMATO 09 <i>Aplica solo para instituciones públicas</i>	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CBC MODALIDAD: LICENCIAMIENTO DE FILIAL(ES) EESP PÚBLICAS
---	---

A : Dirección de Formación Inicial Docente

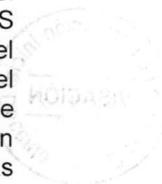
De : (Nombres y Apellidos)
 Director(a) General del IESP.....

Asunto : Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento estipulado en la Ley N° 30512 y su Reglamento.

Fecha :

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (**en adelante la Ley N° 30512**) regula la creación, Licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior (**en adelante EES**), públicos y privados, nacionales y extranjeros, que forman parte de la etapa de Educación Superior, con excepción de las escuelas e institutos superiores de formación artística; regulando también la carrera pública de los docentes que prestan servicios en los institutos y escuelas de Educación Superior públicos y privados.
- 1.2 El artículo 24 de la Ley N° 30512 establece que el Licenciamiento es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de Condiciones Básicas de Calidad (**en adelante CBC**) de los IES y EES públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales, para la provisión del servicio de educación superior. Asimismo señala que, los IES y EES, para iniciar el servicio de Educación Superior, requieren del Licenciamiento de un programa de estudios como mínimo, otorgado por resolución ministerial del Ministerio de Educación (**en adelante Minedu**) y solo podrán desarrollar el servicio educativo autorizado mientras mantengan su Licenciamiento vigente.
- 1.3 Es así que, el artículo 25 de la Ley N° 30512 indica que, las CBC deben considerar como mínimo los siguientes aspectos: **Gestión Institucional**, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto, **Gestión Académica** y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas del Minedu, **Infraestructura Física, Equipamiento y Recursos para el Aprendizaje** adecuado como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de las actividades educativas, **Disponibilidad de Personal Docente** idóneo y suficiente para los programas de estudios, de los cuales el veinte por ciento deben ser a tiempo completo y **Previsión Económica y Financiera** compatible con los fines.
- 1.4 El Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias (**en adelante Reglamento de la Ley N° 30512**) regula las disposiciones contenidas en la Ley, entre estas, las vinculadas a procedimientos administrativos de licenciamiento, renovación, ampliación del servicio educativo, licenciamiento de programas de estudios y filiales, cierre de IES y ESS y otros.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

II. ANÁLISIS

En atención al artículo 65.2 del Reglamento de la Ley N° 30512 se informa sobre el cumplimiento de los indicadores, medios de verificación y criterios señalados en la Matriz de CBC, según el siguiente detalle:

2.1. GESTIÓN INSTITUCIONAL

INDICADOR 1 - MEDIO DE VERIFICACIÓN 1.3.

El siguiente instrumento de gestión ha sido elaborado con la participación de la comunidad educativa, tomando en consideración la realidad del contexto de la región:

Plan Anual de Trabajo (PAT)

Marque con (X) según corresponda.

2.2. GESTIÓN ACADÉMICA Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

INDICADOR 14 - MEDIO DE VERIFICACIÓN 14.1.

Disponibilidad de los servicios de: (i) bienestar y empleabilidad y (ii) servicio de atención básica de emergencias, precisando la denominación del servicio ofrecido y la especialidad del personal responsable de cada servicio, según el siguiente detalle:

Servicios	Especialidad del personal responsable de los Servicios
Bienestar y Empleabilidad	
Servicio de asistencia psicológica ()	
Servicio de guardería ()	
Bolsa de oportunidades laborales ()	
Ferías laborales ()	
Otros. Especifique ()	
Atención básica de emergencias	
Atención a través de la misma institución ()	
Atención a través de terceros ()	
Otros. Especifique ()	

Agregar filas si fuese necesario.

Nota: En caso la atención básica de emergencias sea tercerizada, presentar la versión digital en formato PDF del convenio, contrato o documento similar que lo acredite.

2.3. INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

INDICADOR 16 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 16.1.

Datos de la sede principal y filial(es), de ser el caso, de la EESP respecto al terreno y construcción de la institución:

Lugar	Datos del Inmueble	Especificar
Sede principal	Dirección	
	Propietario	
	N° de partida registral	
	Área total	
	Área construida	
	Área libre	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

	Descripción de la accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores	<i>Ejemplo: rampas de acceso, pasamanos de apoyo, señalización braille, otros</i>
Filial <i>(de ser el caso)</i>	Dirección	
	Propietario	
	N° de partida registral	
	Área total	
	Área construida	
	Área libre	
	Descripción de la accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores	<i>Ejemplo: rampas de acceso, pasamanos de apoyo, señalización braille, otros</i>

Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 16 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 16.2.

La institución dispone de establecimiento(s) para su sede principal y filial(es), según corresponda, por un periodo no menor a cinco (05) años destinados únicamente para brindar el servicio educativo que solicita sin injerencia de actividades distintas a las educativas³³, según el siguiente detalle:

Lugar	Ítem	Especificar	
Sede principal	Modalidad	<input type="checkbox"/> Propio	
		<input type="checkbox"/> Alquiler	
		<input type="checkbox"/> Cesión de uso	
		<input type="checkbox"/> Comodato	
		<input type="checkbox"/> Otros. Especificar.....	
	Documento que sustenta la posesión	<input type="checkbox"/> Contrato	
		<input type="checkbox"/> Convenio	
		<input type="checkbox"/> Otros. Especificar.....	
	Periodo de posesión	Fecha de inicio de la posesión <i>(día, mes, año)</i>	
		Fecha de vencimiento de la posesión <i>(día, mes, año)</i>	
Uso del establecimiento	Institución hace uso independiente de su establecimiento	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
	La EESP garantiza el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, respecto de la institución educativa	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
	<i>En caso se comparta con otra institución, especifique la denominación de la institución educativa con la que se comparte el establecimiento:</i>		
Filial <i>(de ser el caso)</i>	Modalidad	<input type="checkbox"/> Propio	
		<input type="checkbox"/> Alquiler	
		<input type="checkbox"/> Cesión de uso	
		<input type="checkbox"/> Comodato	
		<input type="checkbox"/> Otros. Especificar.....	
	Documento que sustenta la posesión	<input type="checkbox"/> Contrato	
		<input type="checkbox"/> Convenio	
		<input type="checkbox"/> Otros. Especificar.....	
	Periodo de la posesión	Fecha de inicio de la posesión <i>(día, mes, año)</i>	
		Fecha de vencimiento de la posesión <i>(día, mes, año)</i>	
Uso del establecimiento	Institución hace uso independiente de su establecimiento	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
	La EESP garantiza el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, respecto de la institución educativa	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO

³³ La EESP puede compartir su establecimiento con otra institución educativa siempre que garantice el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, asegurando el adecuado funcionamiento del servicio educativo.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

En caso se comparta con otra institución, especifique la denominación de la institución educativa con la que se comparte el establecimiento:

Marque con (X) según corresponda.
Agregue filas si fuese necesario.

Nota: En caso no ser propio, presentar la versión digital en formato PDF del contrato, convenio o documento similar que acredite la posesión del establecimiento para los siguientes cinco (05) años.

INDICADOR 16 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 16.3

La institución dispone de servicios básicos operativos de agua, desagüe, energía eléctrica, internet y servicios higiénicos en buen estado de conservación asignados para estudiantes, personal docente y administrativo, así como para personas con discapacidad según el siguiente detalle:

Lugar	Ítem	Especificar			
Sede principal	Agua Forma de suministro ³⁴	<input type="checkbox"/> Conexión domiciliaria			
		<input type="checkbox"/> Piletas públicas			
		<input type="checkbox"/> Camiones cisterna			
		<input type="checkbox"/> Mixto - combinación de los anteriores -			
		<input type="checkbox"/> Otros. Especificar			
	Horario de abastecimiento		De am. hasta pm.		
	Sistema de desagüe ³⁵	Red pública	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	Otros. Especificar
	Energía eléctrica Modalidad de suministro ³⁶	Red pública	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	Otros. Especificar
	Horario de abastecimiento:		De am. hasta pm.		
	Internet	Especificar nombre de proveedor del servicio			
Servicios higiénicos en buen estado de conservación	N° de SSHH para estudiantes				
	N° de SSHH para personal docente y administrativo				
	N° de SSHH para personas con discapacidad				
	TOTAL SSHH				
Filial (de ser el caso)	Agua Forma de suministro	<input type="checkbox"/> Conexión domiciliaria			
		<input type="checkbox"/> Piletas públicas			
		<input type="checkbox"/> Camiones cisterna			
		<input type="checkbox"/> Mixto - combinación de los anteriores -			
		<input type="checkbox"/> Otros. Especificar			
	Horario de abastecimiento		De am. hasta pm.		
	Sistema de desagüe	Red pública	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	Otros. Especificar
Energía eléctrica Modalidad de suministro	Red pública	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	Otros. Especificar	
Horario de abastecimiento:		De am. hasta pm.			
Internet	Especificar nombre de proveedor del servicio				

³⁴ Artículo 46 del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano aprobado por Decreto Supremos N° 031-2010-SA.

³⁵ Inciso c) del artículo 15 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU "(...) En los casos que el local educativo no tenga acceso a la red pública de alcantarillado o no exista en la zona, será necesario plantear un sistema de tratamiento de excretas. Se puede plantear pozos sépticos con zanjas de infiltración (...), letrinas con o sin arrastre hidráulico, o cualquier otro sistema de tratamiento de aguas servidas (negras y/o grises)."

³⁶ Cuadro N° 2 Disponibilidad de servicios básicos, del numeral 8.5 del artículo 8 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU "Electricidad: Red pública; y, de no contar con red pública, identificar el uso de tecnologías alternativas."



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Servicios higiénicos en buen estado de conservación	N° de SSHH para estudiantes	
	N° de SSHH para personal docente y administrativo	
	N° de SSHH para personas con discapacidad	
	TOTAL SSHH	

Marque con (X) según corresponda.
Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 17 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 17.1.

La institución garantiza la disponibilidad de ambientes³⁷ en buen estado de conservación tales como: aulas, biblioteca, sala de cómputo, laboratorios, sala de docentes y zona de recreación, acordes a cada Programa de Estudios a licenciar, así como los ambientes para los servicios de bienestar y empleabilidad y atención básica de emergencias dentro de la sede principal y filial(es), de ser el caso, según el siguiente detalle:

Lugar	Ítem	Disponibilidad	
Sede Principal	Aulas	() Sí	() No
	Biblioteca	() Sí	() No
	Sala de Cómputo	() Sí	() No
	Sala de Docentes	() Sí	() No
	Zona de Recreación	() Sí	() No
	Ambiente para servicios de bienestar y empleabilidad	() Sí	() No
	Ambiente para el servicio básico de atención de emergencias	() Sí	() No
	Laboratorio		
	Tipo:		
	Programa de Estudios:		
Filial (de ser el caso)	Aulas	() Sí	() No
	Biblioteca	() Sí	() No
	Sala de Cómputo	() Sí	() No
	Sala de Docentes	() Sí	() No
	Zona de Recreación	() Sí	() No
	Ambiente para servicios de bienestar y empleabilidad	() Sí	() No
	Ambiente para el servicio básico de atención de emergencias	() Sí	() No
	Laboratorio		
	Tipo:		
	Programa de Estudios:		

Marque con (X) según corresponda
Agregar filas si fuese necesario

INDICADOR 17 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 17.2.

La institución dispone de equipamiento, mobiliario, material bibliográfico y recursos para el aprendizaje acorde a cada Programa de Estudios a licenciar, dentro de la sede principal y filial (es), de ser el caso, según el siguiente detalle:

³⁷ Literal b) del artículo 19 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU "(...) *Un ambiente puede ser básico o complementario*". Cuadro 6 y 7 del artículo 19 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Lugar	Ítem		
Sede principal	Nombre del Programa de Estudios:		
	Equipamiento	Especificar	Cantidad
	Mobiliario	Especificar	
	Material bibliográfico	Especificar	
	Recursos para el aprendizaje	Especificar	
Filial (de ser el caso)	Nombre del Programa de Estudios:		
	Equipamiento	Especificar	Cantidad
	Mobiliario	Especificar	
	Material bibliográfico	Especificar	
	Recursos para el aprendizaje	Especificar	

Agregar filas si fuese necesario.

2.4. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE PARA LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

INDICADOR 20 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 20.1.

La institución cuenta con docentes con formación académica y experiencia laboral en la formación específica del Programa de Estudios a licenciar, según el siguiente detalle:

Datos personales:							
Nombres y Apellidos							
Tipo de documento de identificación		<input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad <input type="checkbox"/> Carné de Extranjería			N° de documento de identificación:		
Programa de Estudios que dicta							
Formación académica:							
Nivel	Centros de Estudios	Especialidad	Año de inicio	Año de culminación	Fecha de emisión del título	N° de registro Sunedu	Ciudad o país
Doctorado							
Maestría							
Título profesional							
Experiencia en docencia en Educación Superior :							
Nombre de la Institución	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Inicio (día/mes/año)	Culminación (día/mes/año)	Tiempo en el Cargo (años/meses)		
Total de años de experiencia en docente en Educación Superior							

Un cuadro por cada docente declarado por Programa de Estudios a licenciar.
Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 20 –MEDIO DE VERIFICACIÓN 20.4.

Los docentes con los que cuenta la institución no presentan condenas por los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y 30901, según el siguiente detalle:

N°	Programa(s) de estudio(s) que dicta el docente	Nombre y Apellidos del docente	N° del Documento de Identificación

Se deberá considerar todos los docentes nombrados y contratados de la institución.
Agregar filas si fuese necesario.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

INDICADOR 21 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 21.2.

El 20% del total de docentes de la institución tienen dedicación a tiempo completo, según el siguiente detalle:

Número total de docentes en la institución:
 Bajo cualquier modalidad de contratación (nombrados o contratados)

N°	Programa(s) de estudio(s) que dicta el docente	Nombre y Apellidos del docente	N° del Documento de Identificación

Se deberá considerar todos los docentes nombrados y contratados de la institución.
 Agregar filas si fuese necesario.

2.5. PREVISIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA COMPATIBLE CON LOS FINES EDUCATIVOS

INDICADOR 22 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 22.1.

Se sustenta la disponibilidad económica financiera requerida para la atención de todos aquellos aspectos necesarios para el funcionamiento, operación y mantenimiento de la EESP durante los próximos tres (03) años, para lo cual se adjunta el oficio suscrito por el Titular del Pliego sobre disponibilidad presupuestal e informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

III. CONCLUSIONES

3.1 El presente informe concluye que la (nombre de la institución solicitante)sustenta el cumplimiento de los indicadores, medios de verificación y criterios señalados en la Matriz de CBC, estipuladas en la Norma Técnica.

3.2 (Colocar información complementaria que la institución considere pertinente)

.....
 Firma del Director(a) General del IESP
 Nombres y apellidos.....
 Tipo de documento de identificación
 N° de documento de identificación:


 Impresión digital del
 índice derecho



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

FORMATO 10 <i>Aplica solo para instituciones públicas</i>	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CBC
	MODALIDAD: RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE EESP PÚBLICAS

A : Dirección de Formación Inicial Docente

De : (Nombres y Apellidos)
.....
Director(a) General del IESP.....

Asunto : Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento estipulado en la Ley N° 30512 y su Reglamento.

Fecha :

I. ANTECEDENTES

1.1 La Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (**en adelante la Ley N° 30512**) regula la creación, Licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior (**en adelante EES**), públicos y privados, nacionales y extranjeros, que forman parte de la etapa de Educación Superior, con excepción de las escuelas e institutos superiores de formación artística; regulando también la carrera pública de los docentes que prestan servicios en los institutos y escuelas de Educación Superior públicos y privados.



1.2 El artículo 24 de la Ley N° 30512 establece que el Licenciamiento es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de Condiciones Básicas de Calidad (**en adelante CBC**) de los IES y EES públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales, para la provisión del servicio de educación superior. Asimismo señala que, los IES y EES, para iniciar el servicio de Educación Superior, requieren del Licenciamiento de un programa de estudios como mínimo, otorgado por resolución ministerial del Ministerio de Educación (**en adelante Minedu**) y solo podrán desarrollar el servicio educativo autorizado mientras mantengan su Licenciamiento vigente.

1.3 Es así que, el artículo 25 de la Ley N° 30512 indica que, las CBC deben considerar como mínimo los siguientes aspectos: **Gestión Institucional**, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto, **Gestión Académica** y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas del Minedu, **Infraestructura Física, Equipamiento y Recursos para el Aprendizaje** adecuado como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de las actividades educativas, **Disponibilidad de Personal Docente** idóneo y suficiente para los programas de estudios, de los cuales el veinte por ciento deben ser a tiempo completo y **Previsión Económica y Financiera** compatible con los fines.

1.4 El Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias (**en adelante Reglamento de la Ley N° 30512**) regula las disposiciones contenidas en la Ley, entre estas, las vinculadas a procedimientos administrativos de licenciamiento, renovación, ampliación del servicio educativo, licenciamiento de programas de estudios y filiales, cierre de IES y ESS y otros.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

II. ANÁLISIS

En atención al artículo 68.4 del Reglamento de la Ley N° 30512 se informa sobre el cumplimiento de los indicadores, medios de verificación y criterios señalados en la Matriz de CBC, según el siguiente detalle:

2.1. GESTIÓN INSTITUCIONAL

INDICADOR 1 - MEDIO DE VERIFICACIÓN 1.3.

Los siguientes instrumentos de gestión han sido elaborados con la participación de la comunidad educativa, tomando en consideración la realidad del contexto de la región:

<input type="checkbox"/>	Proyecto Educativo Institucional (PEI)
<input type="checkbox"/>	Plan Anual de Trabajo (PAT)
<input type="checkbox"/>	Proyecto Curricular Institucional (PCI)
<input type="checkbox"/>	Reglamento Institucional (RI)
<input type="checkbox"/>	Manual de Procesos Académicos (MPA)

Marque con (X) según corresponda.

INDICADOR 5 - MEDIO DE VERIFICACIÓN 5.2.

La EESP cuenta con portal institucional que incluye de forma permanente y actualizada la información a la que hace referencia el artículo 42 de la Ley N° 30512 y que se vienen desarrollando medidas anticorrupción para asegurar la transparencia de sus actividades.

Se precisa el URL del Portal Institucional de la EESP

2.2. GESTIÓN ACADÉMICA Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

INDICADOR 11 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 11.3.

La institución ha suscrito convenios interinstitucionales para garantizar las prácticas pre profesionales de los estudiantes por cada programa de estudios a licenciar, según el siguiente detalle:



Programa(s) de estudio(s) a licenciar	Nombre de la II.EE con la que se ha suscrito el convenio	Código modular de la II.EE con la que se ha suscrito el convenio	Fecha de inicio del convenio (día/mes/año)	Fecha de fin del convenio (día/mes/año)

Agregar filas si fuese necesario

INDICADOR 14 - MEDIO DE VERIFICACIÓN 14.1

Disponibilidad de los servicios de: (i) bienestar y empleabilidad y (ii) servicio de atención básica de emergencias, precisando la denominación del servicio ofrecido y la especialidad del personal responsable de cada servicio, según el siguiente detalle:

Servicios	Especialidad del personal responsable de los Servicios
Bienestar y Empleabilidad	
Servicio de asistencia psicológica ()	
Servicio de guardería ()	
Bolsa de oportunidades laborales ()	
Ferías laborales ()	
Otros. Especifique ()	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Atención básica de emergencias Atención a través de la misma institución () Atención a través de terceros () Otros. <i>Especifique</i> ()	
--	--

Agregar filas si fuese necesario.

Nota: En caso la atención básica de emergencias sea tercerizada, presentar la versión digital en formato PDF del convenio, contrato o documento similar que lo acredite.

2.3. INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

INDICADOR 16 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 16.1.

Datos de la sede principal y filial(es), de ser el caso, de la EESP respecto al terreno y construcción de la institución:

Lugar	Datos del Inmueble	Especificar
Sede principal	Dirección	
	Propietario	
	N° de partida registral	
	Área total	
	Área construida	
	Área libre	
	Descripción de la accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores	<i>Ejemplo: rampas de acceso, pasamanos de apoyo, señalización braille, otros</i>
Filial <i>(de ser el caso)</i>	Dirección	
	Propietario	
	N° de partida registral	
	Área total	
	Área construida	
	Área libre	
	Descripción de la accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores	<i>Ejemplo: rampas de acceso, pasamanos de apoyo, señalización braille, otros</i>

Agregar filas si fuese necesario.

INDICADOR 16 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 16.2.

La institución dispone de establecimiento(s) para su sede principal y filial(es), según corresponda, por un periodo no menor a cinco (05) años destinados únicamente para brindar el servicio educativo que solicita sin injerencia de actividades distintas a las educativas³⁸, según el siguiente detalle:

Lugar	Ítem	Especificar
	Modalidad	() Propio
		() Alquiler
		() Cesión de uso
		() Comodato
		() <i>Otros. Especificar</i>
	Documento que sustenta la posesión	() Contrato
		() <i>Otros. Especificar</i>

³⁸ La EESP puede compartir su establecimiento con otra institución educativa siempre que garantice el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, asegurando el adecuado funcionamiento del servicio educativo.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Sede principal	Periodo de posesión	Fecha de inicio de la posesión (día, mes, año)		
		Fecha de vencimiento de la posesión (día, mes, año)		
	Uso del establecimiento	Institución hace uso independiente de su establecimiento	() SÍ	() NO
		La EESP garantiza el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, respecto de la institución educativa	() SÍ	() NO
En caso se comparta con otra institución, especifique la denominación de la institución educativa con la que se comparte el establecimiento:				
Filial (de ser el caso)	Modalidad	() Propio		
		() Alquiler		
		() Cesión de uso		
		() Comodato		
		() Otros. Especificar.....		
	Documento que sustenta la posesión	() Contrato		
		() Convenio		
		() Otros. Especificar.....		
	Periodo de la posesión	Fecha de inicio de la posesión (día, mes, año)		
		Fecha de vencimiento de la posesión (día, mes, año)		
Uso del establecimiento	Institución hace uso independiente de su establecimiento	() SÍ	() NO	
	La EESP garantiza el uso independiente de su infraestructura, equipamiento y mobiliario, respecto de la institución educativa	() SÍ	() NO	
	En caso se comparta con otra institución, especifique la denominación de la institución educativa con la que se comparte el establecimiento:			

Marque con (X) según corresponda.
Agregar filas si fuese necesario.

Nota: En caso no ser propio, presentar la versión digital en formato PDF del contrato, convenio o documento similar que acredite la posesión del establecimiento para los siguientes cinco (05) años.

INDICADOR 16 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 16.3

La institución dispone de servicios básicos operativos de agua, desagüe, energía eléctrica, internet y servicios higiénicos en buen estado de conservación asignados para estudiantes, personal docente y administrativo, así como para personas con discapacidad según el siguiente detalle:

Lugar	Ítem	Especificar		
Sede principal	Agua Forma de suministro ³⁹	() Conexión domiciliaria		
		() Piletas públicas		
		() Camiones cisterna		
		() Mixto - combinación de los anteriores -		
		() Otros. Especificar		
	Horario de abastecimiento	De am. hasta pm.		
Sistema de desagüe ⁴⁰	Red pública	() SÍ	() NO	Otros. Especificar

³⁹ Artículo 46 del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano aprobado por Decreto Supremos N° 031-2010-SA.

⁴⁰ Inciso c) del artículo 15 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU "(...) En los casos que el local educativo no tenga acceso a la red pública de alcantarillado o no exista en la zona, será necesario plantear un sistema de tratamiento de excretas.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Filial (de ser el caso)	Energía eléctrica <i>Modalidad de suministro</i> ⁴¹	Red pública	() SÍ	() NO	Otros. Especificar	
		Horario de abastecimiento:	De am. hasta pm.			
	Internet	Especificar nombre de proveedor del servicio				
		N° de SSHH para estudiantes				
		N° de SSHH para personal docente y administrativo				
		N° de SSHH para personas con discapacidad				
		TOTAL SSHH				
	Agua <i>Forma de suministro</i>	() Conexión domiciliaria				
		() Piletas públicas				
		() Camiones cisterna				
() Mixto - combinación de los anteriores -						
() Otros. Especificar						
Horario de abastecimiento		De am. hasta pm.				
Sistema de desagüe	Red pública	() SÍ	() NO	Otros. Especificar		
	Energía eléctrica <i>Modalidad de suministro</i>	Red pública	() SÍ	() NO	Otros. Especificar	
	Horario de abastecimiento:	De am. hasta pm.				
	Internet	Especificar nombre de proveedor del servicio				
N° de SSHH para estudiantes						
N° de SSHH para personal docente y administrativo						
N° de SSHH para personas con discapacidad						
TOTAL SSHH						
Servicios higiénicos <i>en buen estado de conservación</i>	N° de SSHH para estudiantes					
	N° de SSHH para personal docente y administrativo					
	N° de SSHH para personas con discapacidad					
	TOTAL SSHH					

Marque con (X) según corresponda.
Agregar filas si fuese necesario.



INDICADOR 17 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 17.1.

La institución garantiza la disponibilidad de ambientes⁴² en buen estado de conservación tales como: aulas, biblioteca, sala de cómputo, laboratorios, sala de docentes y zona de recreación, acordes a cada Programa de Estudios a licenciar, así como los ambientes para los servicios de bienestar y empleabilidad y atención básica de emergencias dentro de la sede principal y filial(es), de ser el caso, según el siguiente detalle:

Lugar	Ítem	Disponibilidad	
		() SÍ	() No
Sede Principal	Aulas	() SÍ	() No
	Biblioteca	() SÍ	() No
	Sala de Cómputo	() SÍ	() No
	Sala de Docentes	() SÍ	() No
	Zona de Recreación	() SÍ	() No
	Ambiente para servicios de bienestar y empleabilidad	() SÍ	() No
	Ambiente para el servicio básico de atención de emergencias	() SÍ	() No

Se puede plantear pozos sépticos con zanjas de infiltración (...), letrinas con o sin arrastre hidráulico, o cualquier otro sistema de tratamiento de aguas servidas (negras y/o grises)."

⁴¹ Cuadro N° 2 Disponibilidad de servicios básicos, del numeral 8.5 del artículo 8 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU "Electricidad: Red pública; y, de no contar con red pública, identificar el uso de tecnologías alternativas."

⁴² Literal b) del artículo 19 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU "(...) Un ambiente puede ser básico o complementario". Cuadro 6 y 7 del artículo 19 de la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobada con Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

	Laboratorio Tipo: Programa de Estudios:		
	Laboratorio Tipo: Programa de Estudios:		
Filial (de ser el caso)	Aulas	() Sí	() No
	Biblioteca	() Sí	() No
	Sala de Cómputo	() Sí	() No
	Sala de Docentes	() Sí	() No
	Zona de Recreación	() Sí	() No
	Ambiente para servicios de bienestar y empleabilidad	() Sí	() No
	Ambiente para el servicio básico de atención de emergencias	() Sí	() No
	Laboratorio Tipo: Programa de Estudios:		
Laboratorio Tipo: Programa de Estudios:			

Marque con (X) según corresponda
Agregar filas si fuese necesario

INDICADOR 17 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 17.2.

La institución dispone de equipamiento, mobiliario, material bibliográfico y recursos para el aprendizaje acorde a cada Programa de Estudios a licenciar, dentro de la sede principal y filial (es), de ser el caso, según el siguiente detalle:

Lugar	Ítem		
Sede principal	Nombre del Programa de Estudios:		
	Equipamiento	Especificar	Cantidad
	Mobiliario	Especificar	
	Material bibliográfico	Especificar	
	Recursos para el aprendizaje	Especificar	
Filial (de ser el caso)	Nombre del Programa de Estudios:		
	Equipamiento	Especificar	Cantidad
	Mobiliario	Especificar	
	Material bibliográfico	Especificar	
	Recursos para el aprendizaje	Especificar	

Agregar filas si fuese necesario.

2.4. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE PARA LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

INDICADOR 19 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 19.3.

El(la) Director(a) General, el(la) señor(a), identificado(a) con Documento Nacional de Identidad () o Carné de Extranjería () N° no incurre en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 31 de la Ley N° 30512, según el siguiente detalle:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

()	Haber sido sancionado administrativamente en el cargo de docente.
()	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
()	Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
()	Estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
()	Estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.
()	Encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Marque con (X) según corresponda.

Nota: Debe presentarse la versión digital en formato PDF de Resolución Directoral que encarga o designa al Director(a) General según lo establecido en el Medio de Verificación 19.1.

INDICADOR 20 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 20.1.

La institución cuenta con docentes con formación académica y experiencia laboral en la formación específica del Programa de Estudios a licenciar, según el siguiente detalle:

Datos personales:							
Nombres y Apellidos							
Tipo de documento de identificación	() Documento Nacional de Identidad () Carné de Extranjería	N° de documento de identificación:					
Programa de Estudios que dicta							
Formación académica:							
Nivel	Centros de Estudios	Especialidad	Año de inicio	Año de culminación	Fecha de emisión del título	N° de registro Sunedu	Ciudad o país
Doctorado							
Maestría							
Título profesional							
Experiencia en docencia en Educación Superior :							
Nombre de la Institución	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Inicio (día/mes/año)	Culminación (día/mes/año)	Tiempo en el Cargo (años/meses)		
<i>Total de años de experiencia en docente en Educación Superior</i>							

Un cuadro por cada docente declarado por Programa de Estudios a licenciar. Agregar filas si fuese necesario.

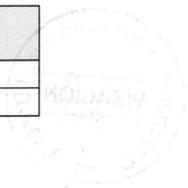


INDICADOR 20 –MEDIO DE VERIFICACIÓN 20.4.

Los docentes con los que cuenta la institución no presentan condenas por los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y 30901, según el siguiente detalle:

N°	Programa(s) de estudio(s) que dicta el docente	Nombre y Apellidos del docente	N° del Documento de Identificación

Se deberá considerar todos los docentes nombrados y contratados de la institución. Agregar filas si fuese necesario.



INDICADOR 21 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 21.2.

El 20% del total de docentes de la institución tienen dedicación a tiempo completo, según el siguiente detalle:

Número total de docentes en la institución:
Bajo cualquier modalidad de contratación (nombrados o contratados)



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

N°	Programa(s) de estudio(s) <i>que dicta el docente</i>	Nombre y Apellidos <i>del docente</i>	N° del Documento de Identificación

Se deberá considerar todos los docentes nombrados y contratados de la institución. Agregar filas si fuese necesario.

2.5. PREVISIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA COMPATIBLE CON LOS FINES EDUCATIVOS

INDICADOR 22 – MEDIO DE VERIFICACIÓN 22.1.

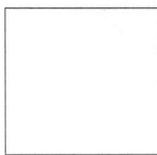
Se sustenta la disponibilidad económica financiera requerida para la atención de todos aquellos aspectos necesarios para el funcionamiento, operación y mantenimiento de la EESP durante los próximos tres (03) años, para lo cual se adjunta el certificación del crédito presupuestario y previsión presupuestaria, emitido por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

III. CONCLUSIONES

3.3 El presente informe concluye que la *(nombre de la institución solicitante)*sustenta el cumplimiento de los indicadores, medios de verificación y criterios señalados en la Matriz de CBC, estipuladas en la Norma Técnica.

3.4 *(Colocar información complementaria que la institución considere pertinente)*

.....
 Firma del Director(a) General del IESP
 Nombres y apellidos.....
 Tipo de documento de identificación
 N° de documento de identificación:


 Impresión digital del índice derecho



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

ANEXO 3: Formato de subsanación de observaciones

FORMATO	SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO
----------------	--

Ciudad y fecha

.....

Señores
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Calle del Comercio 193, San Borja, Lima
 Presente.-

Asunto:

Modalidad de Licenciamiento	
<input type="checkbox"/>	Licenciamiento de EESP
<input type="checkbox"/>	Licenciamiento para la adecuación de IESP a EESP
<input type="checkbox"/>	Licenciamiento de Programas de Estudios
<input type="checkbox"/>	Licenciamiento de Filiales
<input type="checkbox"/>	Renovación de Licenciamiento

Marcar con una (X) el tipo de modalidad que solicita.

Me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de informar a su Despacho la subsanación de las observaciones realizadas a la solicitud de Licenciamiento mencionado en el asunto, según corresponda, conforme al siguiente detalle:

I. GESTIÓN INSTITUCIONAL

Medio de Verificación Observado	Forma de presentación
	(versión digital) Plataforma electrónica
	(físico) Mesa de partes de Minedu

II. GESTIÓN ACADÉMICA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS

Medio de Verificación Observado	Forma de presentación
	(versión digital) Plataforma electrónica
	(físico) Mesa de partes de Minedu

III. INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

Medio de Verificación Observado	Forma de presentación
	(versión digital) Plataforma electrónica
	(físico) Mesa de partes de Minedu

IV. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE PARA LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

Medio de Verificación Observado	Forma de presentación
	(versión digital) Plataforma electrónica
	(físico) Mesa de partes de Minedu



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

V. PREVISIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA COMPATIBLE CON LOS FINES EDUCATIVOS

Medio de Verificación Observado	Forma de presentación
	(versión digital) Plataforma electrónica
	(físico) Mesa de partes de Minedu

La información proporcionada en el presente procedimiento administrativo es veraz y tiene carácter de declaración jurada y es suscrita por el representante legal de la persona jurídica de la EESP o Director General de la EESP o IESP Pública o Director Regional de Educación, según corresponda. Asimismo, la documentación presentada es auténtica, caso contrario me someto al procedimiento y sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según Texto Único Ordenado.

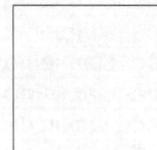
Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....
Firma del Representante Legal o Director General o Director Regional de Educación o quien haga sus veces

Nombres y apellidos.....

Tipo de documento de identificación.....

N° de documento de identificación:



Impresión digital del índice derecho



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

ANEXO 4 – Cronograma para el Procedimiento de Licenciamiento para la adecuación de IESP a EESP

Año 2019-2

N°	Región	Provincia	Distrito	Tipo	IESP	Fecha de Presentación
1	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	PÚBLICO	CHIMBOTE	07/10/2019
2	APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	PÚBLICO	LA SALLE	07/10/2019
3	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	PÚBLICO	AREQUIPA	07/10/2019
4	CAJAMARCA	JAÉN	JAÉN	PÚBLICO	VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE	07/10/2019
5	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	PÚBLICO	NUESTRA SEÑORA DE CHOTA	07/10/2019
6	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	PÚBLICO	LA SALLE	07/10/2019
7	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	PÚBLICO	SAN FRANCISCO DE ASÍS	07/10/2019
8	JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	PÚBLICO	TEODORO PEÑALOZA	07/10/2019
9	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	PÚBLICO	INDOAMÉRICA	07/10/2019
10	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	PRIVADO	INTERNACIONAL ELIM	07/10/2019
11	LIMA	LIMA	LIMA	PÚBLICO	EMILIA BARCIA BONIFFATTI	07/10/2019
12	LIMA	LIMA	SURCO	PÚBLICO	MONTERRICO	07/10/2019
13	LIMA	LIMA	JESÚS MARÍA	PRIVADO	CREA	07/10/2019
14	LIMA	LIMA	LA MOLINA	PRIVADO	SCHILLER GOETHE	07/10/2019
15	LIMA PROVINCIAS	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	PÚBLICO	SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ	07/10/2019
16	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	PÚBLICO	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA	07/10/2019
17	PIURA	SULLANA	SULLANA	PÚBLICO	HNO. VICTORINO ELORZ GOICOCHEA	07/10/2019
18	PIURA	PIURA	VEINTISÉIS DE OCTUBRE	PÚBLICO	PIURA	07/10/2019
19	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	PÚBLICO	GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTIN	07/10/2019
20	TACNA	TACNA	TACNA	PÚBLICO	JOSÉ JIMÉNEZ BORJA	07/10/2019
21	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	PÚBLICO	IGNACIO AMADEO RAMOS OLIVERA	21/10/2019
22	AREQUIPA	CAMANÁ	CAMANÁ	PÚBLICO	LA INMACULADA	21/10/2019
23	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	PRIVADO	MARÍA MONTESSORI	21/10/2019
24	CAJAMARCA	CELENDÍN	CELENDÍN	PÚBLICO	ARÍSTIDES MERINO MERINO	21/10/2019
25	ICA	ICA	ICA	PRIVADO	SEÑOR DE LUREN	21/10/2019
26	LIMA	LIMA	ATE	PRIVADO	INTERNACIONAL ELIM	21/10/2019
27	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	PÚBLICO	LORETO	21/10/2019
28	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	TARAPOTO	PÚBLICO	TARAPOTO	21/10/2019
29	SAN MARTÍN	LAMAS	LAMAS	PÚBLICO	LAMAS	21/10/2019
30	TACNA	TACNA	TACNA	PRIVADO	EDUTEK	21/10/2019
31	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	PRIVADO	CUNA LIBERTAD AMERICANA	11/11/2019
32	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	PÚBLICO	JOSÉ SALVADOR CAVERO OVALLE	11/11/2019
33	CUSCO	CUSCO	CUSCO	PRIVADO	PUKLLASUNCHIS	11/11/2019
34	CUSCO	CUSCO	CUSCO	PÚBLICO	SANTA ROSA	11/11/2019
35	CUSCO	CANCHIS	TINTA	PÚBLICO	TÚPAC AMARU	11/11/2019

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

N°	Región	Provincia	Distrito	Tipo	IESP	Fecha de Presentación
36	HUÁNUCO	HUÁNUCO	AMARILIS	PÚBLICO	MARCOS DURAN MARTEL	11/11/2019
37	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	PÚBLICO	DAVID SÁNCHEZ INFANTE	11/11/2019
38	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	PÚBLICO	MONSEÑOR FRANCISCO GONZALES BURGA	11/11/2019
39	PASCO	PASCO	YANACANCHA	PÚBLICO	GAMANIEL BLANCO MURILLO	11/11/2019
40	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA	PÚBLICO	JULIACA	11/11/2019



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Año 2020

N°	Región	Provincia	Distrito	Gestión	Nombre	Fecha de presentación
1	ANCASH	ASUNCIÓN	CHACAS	PRIVADO	DON BOSCO	30/04/2020
2	APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	PRIVADO	AMÉRICA	30/04/2020
3	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	PRIVADO	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMÁN	30/04/2020
4	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	PRIVADO	EL NAZARENO	30/04/2020
5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	PRIVADO	PAULO VI	30/04/2020
6	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	PRIVADO	DIDASCALIO JESÚS MAESTRO	30/04/2020
7	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	PRIVADO	URIEL GARCÍA	30/04/2020
8	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	PRIVADO	DIVINO MAESTRO	30/04/2020
9	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	PRIVADO	SANTA ANA	30/04/2020
10	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	PRIVADO	AMAUTA	30/04/2020
11	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO	PRIVADO	JOSÉ ANTONIO ENCINAS	30/04/2020
12	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	PRIVADO	AMÉRICA	30/04/2020
13	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	PRIVADO	OXFORD	30/04/2020
14	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	PRIVADO	CIENCIA Y LIBERTAD	30/04/2020
15	LIMA	LIMA	LA MOLINA	PRIVADO	CLARIDAD	30/04/2020
16	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	PRIVADO	HEADWAY COLLEGE	30/04/2020
17	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	PRIVADO	JOSÉ JIMÉNEZ BORJA	30/04/2020
18	LIMA	LIMA	COMAS	PRIVADO	PAULO FREIRE	30/04/2020
19	LIMA PROVINCIAS	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	PRIVADO	SAN JOSÉ	30/04/2020
20	TACNA	TACNA	TACNA	PRIVADO	JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	30/04/2020
21	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	PÚBLICO	CÉSAR ABRAHAM VALLEJO	30/06/2020
22	ANCASH	HUARI	HUARI	PÚBLICO	HUARI	30/06/2020
23	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERÓNIMO	PÚBLICO	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS	30/06/2020
24	AREQUIPA	CARAVELÍ	CARAVELÍ	PRIVADO	FEDERICO KÁISER	30/06/2020
25	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	PÚBLICO	JORGE BASADRE	30/06/2020
26	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	PÚBLICO	BENIGNO AYALA ESQUIVEL	30/06/2020
27	AYACUCHO	PARINACOCNAS	CORACORA	PÚBLICO	FILIBERTO GARCÍA CUELLAR	30/06/2020
28	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	PÚBLICO	HNO. VICTORINO ELORZ GOICOICHEA	30/06/2020
29	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	PÚBLICO	13 DE JULIO DE 1882	30/06/2020
30	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	PÚBLICO	OCTAVIO MATTA CONTRERAS	30/06/2020
31	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	PÚBLICO	GREGORIA SANTOS	30/06/2020
32	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	PÚBLICO	ACOMAYO	30/06/2020
33	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	PÚBLICO	POMACANCHI	30/06/2020
34	ICA	ICA	ICA	PÚBLICO	JUAN XXIII	30/06/2020
35	JUNÍN	JAUJA	JAUJA	PÚBLICO	PEDRO MONGE CÓRDOVA	30/06/2020



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

N°	Región	Provincia	Distrito	Gestión	Nombre	Fecha de presentación
36	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSÉ LEONARDO ORTIZ	PÚBLICO	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	30/06/2020
37	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	PÚBLICO	MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR	30/06/2020
38	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	PÚBLICO	MANUEL GONZÁLEZ PRADA	30/06/2020
39	MOQUEGUA	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	ICHUÑA	PÚBLICO	ALIANZA ICHUÑA BÉLGICA	30/06/2020
40	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA	PRIVADO	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	30/06/2020
41	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	PRIVADO	ALBERTO CORNEJO RAMOS	28/08/2020
42	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	PÚBLICO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	28/08/2020
43	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	PÚBLICO	HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ	28/08/2020
44	CALLAO	CALLAO	CALLAO	PÚBLICO	MARÍA MADRE	28/08/2020
45	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	PRIVADO	ESTEBAN PAVLETICH	28/08/2020
46	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	JOSÉ CRESPO Y CASTILLO	PÚBLICO	JOSÉ CRESPO Y CASTILLO	28/08/2020
47	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	PRIVADO	AUGUSTE RENOIR	28/08/2020
48	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO	PRIVADO	DEL CENTRO	28/08/2020
49	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO	PRIVADO	HÉROES DE LA BREÑA	28/08/2020
50	JUNÍN	HUANCAYO	EL TAMBO	PRIVADO	JUAN E. PESTALOZZI	28/08/2020
51	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	PRIVADO	MAGISTER	28/08/2020
52	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	PRIVADO	PERUANO CANADIENSE	28/08/2020
53	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	PRIVADO	DIVINO NIÑO	28/08/2020
54	LIMA	LIMA	LINCE	PRIVADO	ERIC BERNE	28/08/2020
55	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	PRIVADO	SALESIANO DOMINGO SAVIO	30/10/2020
56	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	PRIVADO	MARIANNE FROSTIG	28/08/2020
57	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	PRIVADO	SAN SILVESTRE	28/08/2020
58	LIMA PROVINCIAS	CAÑETE	MALA	PRIVADO	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	28/08/2020
59	LIMA PROVINCIAS	HUARAL	HUARAL	PRIVADO	JUAN PABLO II	28/08/2020
60	PUNO	HUANCANÉ	HUANCANÉ	PÚBLICO	HUANCANÉ	28/08/2020
61	TUMBES	TUMBES	TUMBES	PÚBLICO	JOSÉ ANTONIO ENCINAS	28/08/2020
62	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	PÚBLICO	ALFONSO BARRANTES LINGÁN	30/10/2020
63	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GÁLVEZ	PÚBLICO	SAN MARCOS	30/10/2020
64	CUSCO	CUSCO	CUSCO	PRIVADO	BERNABÉ COBO	30/10/2020
65	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PÚBLICO	HUANCAVELICA	30/10/2020
66	JUNÍN	TARMA	TARMA	PÚBLICO	GUSTAVO ALLENDE LLAVERÍA	30/10/2020



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

N°	Región	Provincia	Distrito	Gestión	Nombre	Fecha de presentación
67	JUNÍN	HUANCAYO	EL TAMBO	PRIVADO	SAN JOSÉ	30/10/2020
68	LA LIBERTAD	CHEPÉN / SANTIAGO DE CHUCO	CHEPÉN / CACHICADÁN	PRIVADO	LA LIBERTAD	30/10/2020
69	LA LIBERTAD	TRUJILLO / PACASMAYO	TRUJILLO / PACASMAYO	PRIVADO	LIBERTAD	30/10/2020
70	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	PRIVADO	EUROAMERICANO	30/10/2020
71	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	PRIVADO	JESÚS EL MAESTRO	30/10/2020
72	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	PRIVADO	NUESTRA SEÑORA DE LA EVANGELIZACIÓN	30/10/2020
73	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	PRIVADO	NUEVA ESPERANZA	30/10/2020
74	LIMA	LIMA	CERCADO LIMA	PRIVADO	SAN JUAN BOSCO	30/10/2020
75	LIMA	LIMA	LIMA	PRIVADO	VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE	30/10/2020
76	LIMA	LIMA	COMAS	PRIVADO	JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	30/10/2020
77	PUNO	LAMPA	LAMPA	PÚBLICO	EDUCACIÓN FÍSICA	30/10/2020
78	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	PRIVADO	ISAAC NEWTON	30/10/2020
79	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	PÚBLICO	AYAVIRI	30/10/2020
80	SAN MARTÍN	MARISCAL CÁCERES	JUANJUÍ	PÚBLICO	GRAN PAJATÉN	30/10/2020



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

Año 2021

N°	Región	Provincia	Distrito	Gestión	Nombre	Fecha de presentación
1	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	PRIVADO	JOSÉ CRISAM	30/03/2021
2	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	PRIVADO	SAN FERNANDO DEL VALLE AQP	30/03/2021
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	PRIVADO	CAJAMARCA	30/03/2021
4	CAJAMARCA	JAÉN	JAÉN	PRIVADO	JEAN PIAGET	30/03/2021
5	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	PRIVADO	HORACIO URTEAGA	30/03/2021
6	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	PRIVADO	KONRAD ADENAUER	30/03/2021
7	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	PRIVADO	ARCO IRIS	30/03/2021
8	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PRIVADO	SANTA ROSA	30/03/2021
9	ICA	PISCO	PISCO	PRIVADO	ABRAHAM VALDELOMAR	30/03/2021
10	ICA	ICA	ICA	PRIVADO	JORGE BASADRE	30/03/2021
11	ICA	ICA	ICA	PRIVADO	MANUEL SANTANA CHIRI	30/03/2021
12	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO	PRIVADO	CHARLES DICKENS	30/03/2021
13	JUNÍN	HUANCAYO	EL TAMBO	PRIVADO	ISABEL LA CATÓLICA	30/03/2021
14	LIMA	LIMA	BREÑA	PRIVADO	AMAUTA	30/03/2021
15	LIMA	LIMA	SAN MARTÍN DE PORRES	PRIVADO	ESCUELA DE GERENCIA EDUCATIVA	30/03/2021
16	LIMA PROVINCIAS	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	PRIVADO	JESÚS DE NAZARETH	30/03/2021
17	PUNO	PUNO	PUNO	PRIVADO	ANDRÉS BELLO	30/03/2021
18	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	PRIVADO	LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTIN	30/03/2021
19	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA	PRIVADO	CENIT GALEAZA	30/03/2021
20	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERÍA	PRIVADO	CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA	30/03/2021
21	JUNÍN	HUANCAYO	EL TAMBO	PRIVADO	SANTA FELICITA	30/04/2021
22	JUNÍN	HUANCAYO	EL TAMBO	PRIVADO	KENNETH COOPER	30/04/2021
23	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	PRIVADO	MONTESSORI INSTITUTE TRUJILLO	30/04/2021
24	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	PRIVADO	LOUIS PASTEUR	30/04/2021
25	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	PRIVADO	CIRO ALEGRÍA	30/04/2021
26	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	PRIVADO	LOS LIBERTADORES	30/04/2021
27	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	PRIVADO	SAN JUAN DE LA CRUZ	30/04/2021
28	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	PRIVADO	SANTO TOMAS DE AQUINO	30/04/2021
29	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	PRIVADO	VIRGEN DE LA PUERTA	30/04/2021
30	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TÚCUME	PRIVADO	JORGE BASADRE	30/04/2021
31	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTÚN	PRIVADO	DEL VALLE ZAÑA	30/04/2021
32	LIMA	LIMA	LIMA	PRIVADO	NELSON ROCKEFELLER	30/04/2021
33	LIMA	LIMA	LURÍN	PRIVADO	PEDAGÓGICO DE LIMA	30/04/2021
34	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	PRIVADO	SAN FRANCISCO DE ASÍS	30/04/2021
35	LIMA	LIMA	LIMA	PRIVADO	NICOLÁS COPÉRNICO	30/04/2021
36	LIMA	LIMA	BREÑA	PRIVADO	ALBERT EINSTEIN	30/04/2021



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

N°	Región	Provincia	Distrito	Gestión	Nombre	Fecha de presentación
37	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	PRIVADO	SAN MARCELO	30/04/2021
38	LIMA	LIMA	JESÚS MARÍA	PRIVADO	AMÉRICA	30/04/2021
39	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	PRIVADO	ANTONIO RAIMONDI	30/04/2021
40	LIMA	LIMA	LINCE	PRIVADO	DIEGO THOMSON	30/04/2021
41	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	PÚBLICO	JOSÉ SANTOS CHOCANO	28/05/2021
42	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	PÚBLICO	TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA	28/05/2021
43	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	PÚBLICO	HUARAZ	28/05/2021
44	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	PÚBLICO	POMABAMBA	28/05/2021
45	APURÍMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	PÚBLICO	JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	28/05/2021
46	APURÍMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	PÚBLICO	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - CHALHUANCA	28/05/2021
47	APURÍMAC	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	PÚBLICO	GREGORIO MENDEL	28/05/2021
48	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	PÚBLICO	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	28/05/2021
49	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	PÚBLICO	PUQUIO	28/05/2021
50	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	PÚBLICO	ANTENOR ORREGO	28/05/2021
51	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	PÚBLICO	RAFAEL HOYOS RUBIO	28/05/2021
52	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	PÚBLICO	BAMBAMARCA	28/05/2021
53	CAJAMARCA	CONTUMAZÁ	CONTUMAZÁ	PÚBLICO	FIDEL A. ZARATE PLASENCIA	28/05/2021
54	CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUIJANA	PÚBLICO	HORACIO ZEVALLOS GÁMEZ	28/05/2021
55	CUSCO	LA CONVENCIÓN	SANTA ANA	PÚBLICO	QUILLABAMBA	28/05/2021
56	CUSCO	PARURO	PARURO	PÚBLICO	VIRGEN DE LA NATIVIDAD	28/05/2021
57	CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	PÚBLICO	VIRGEN DEL CARMEN	28/05/2021
58	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PÚBLICO	EDUCACIÓN FÍSICA	28/05/2021
59	HUÁNUCO	DOS DE MAYO	RIPÁN	PÚBLICO	HERMILIO VALDIZÁN	28/05/2021
60	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha	PÚBLICO	BILINGÜE	28/05/2021
61	APURÍMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	PÚBLICO	CCOYLLURQUI	30/06/2021
62	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	PRIVADO	EL PACIFICO	30/06/2021
63	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	PÚBLICO	SANTA CRUZ	30/06/2021
64	HUÁNUCO	HUAMALÍES	LLATA	PÚBLICO	JUANA MORENO	30/06/2021
65	ICA	NAZCA	NAZCA	PÚBLICO	AGUSTÍN BOCANEGRA Y PRADA	30/06/2021
66	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	PÚBLICO	CARLOS MEDRANO VÁSQUEZ	30/06/2021
67	ICA	ICA	ICA	PRIVADO	SEÑOR DE LOS MILAGROS	30/06/2021
68	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADÁN	PÚBLICO	CACHICADÁN	30/06/2021
69	LA LIBERTAD	SÁNCHEZ CARRIÓN	HUAMACHUCO	PÚBLICO	JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	30/06/2021
70	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	PÚBLICO	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	30/06/2021
71	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	PÚBLICO	VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE	30/06/2021

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-015-01-MINEDU	Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica

N°	Región	Provincia	Distrito	Gestión	Nombre	Fecha de presentación
72	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	PÚBLICO	TAYABAMBA	30/06/2021
73	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	PRIVADO	MARYWOOD	30/06/2021
74	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	PÚBLICO	EDISLAO MERA DÁVILA	30/06/2021
75	LORETO	REQUENA	REQUENA	PÚBLICO	FRAY FLORENCIO PASCUAL ALEGRE	30/06/2021
76	LORETO	DATEM DEL MARAÑÓN	BARRANCA	PÚBLICO	REVERENDO PADRE CAYETANO ARDANZA	30/06/2021
77	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMÚDEZ	PÚBLICO	FRAY ÁNGEL JOSÉ AZAGRA MURILLO	30/06/2021
78	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	PÚBLICO	JOSÉ EULOGIO GARRIDO ESPINOZA	30/06/2021
79	PIURA	AYABACA	AYABACA	PÚBLICO	MANUEL VEGAS CASTILLO	30/06/2021
80	PUNO	AZÁNGARO	AZÁNGARO	PÚBLICO	AZÁNGARO	30/06/2021
81	PUNO	CHUCUITO	JULI	PÚBLICO	JULI	30/06/2021
82	PUNO	PUNO	PUNO	PÚBLICO	PUNO	30/06/2021
83	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	PRIVADO	SIMÓN BOLÍVAR	30/06/2021
84	SAN MARTÍN	PICOTA	PICOTA	PÚBLICO	PICOTA	30/06/2021
85	SAN MARTÍN	TOCACHE	UCHIZA	PÚBLICO	UCHIZA	30/06/2021

